

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXV

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de Julio de 1992

Núm. 30

Director: CAP. de Navío C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
Director General de Gobernación

Supervisor: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Decreto No. 3.—Que contiene el Reglamento de manejo de los desechos sólidos en el municipio de Tulancingo, Hidalgo.

Págs. 1 - 7

2 Privaciones de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en los poblados denominados "Melchor Ocampo" y "Atengo y San Francisco", de los Municipios de Tepeji del Río y Tecozautla, Hgo., respectivamente.

Págs. 7 - 11

Reconocimiento de Derechos Agrarios del poblado denominado "Metepec", Municipio de Metepec, Hgo.

Págs. 11 - 12

Fe de Erratas de la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación del poblado "Jagüey Prieto", Municipio de Tepeapulco, Hgo., publicada en el Periódico Oficial de fecha 1o. de junio de 1992.

Pág. 12

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 12 - 40

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA MUNICIPAL TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

C. LIC. AURELIO MAPIN HUAZO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL, FRACCIÓN II DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, FRACCIÓN III DEL ARTICULO 38 Y FRACCIÓN III DEL ARTICULO 51 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N O. 3

QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE MANEJO DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO, HIDALGO.

REGLAMENTO DE MANEJO DE LOS DESECHOS SOLIDOS
EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO, HIDALGO.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.— LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SON DE ORDEN PUBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL Y SU APLICACION CORRESPONDE AL GOBIERNO MUNICIPAL DE TULANCINGO, A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIAS, CON EL AUXILIO DE LAS DEPENDENCIAS QUE EN EL MISMO ORDENAMIENTO SE ESTIPULAN.

ARTICULO 2.— EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO REGULAR TODAS LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LOS PROBLEMAS Y LAS SOLUCIONES REFERENTES A LA GENERACION, EL ALMACENAMIENTO, LA RECOLECCION, EL TRANSPORTE, LA TRANSFERENCIA, EL PROCESAMIENTO Y LA DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO, HIDALGO.

ARTICULO 3.— PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACION DE ESTE REGLAMENTO SE DEFINEN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

AYUNTAMIENTO: ORGANO SUPERIOR DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO; ES EL MAXIMO CUERPO REPRESENTATIVO Y TIENE NATURALEZA CONSTITUCIONAL; EN ESTE DOCUMENTO SE REFIERE AL MUNICIPIO DE TULANCINGO, HIDALGO.

BRIGADAS DE BARRIDO: CONJUNTO DE TRABAJADORES ENCARGADOS DEL ASEO DE LA VIA PUBLICA.

BRIGADAS DE RECOLECCION: CONJUNTO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO O DE LOS CONCESIONARIOS AUTORIZADOS QUE SE ENCARGAN DE LA RECOLECCION DE LOS DESECHOS SOLIDOS.

COLECTOR PUBLICO: RECIPIENTE AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO, DESTINADO AL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS POR LOS PEATONES DURANTE SU TRANSITO POR LA VIA PUBLICA.

COMPOSTA: DESECHOS SOLIDOS DE NATURALEZA ORGANICA, PREVIAMENTE SEPARADOS DE CUALESQUIER OTROS TIPOS DE DESECHOS, MOLIDOS Y ESTABILIZADOS PARA QUE SE PUEDAN UTILIZAR COMO SUSTITUTO DE FERTILIZANTES A FIN DE ENRIQUECER LOS SUELOS DE CULTIVO O AREAS VERDES.

CONTENEDOR: RECIPIENTE LOCALIZADO EN ZONAS HABITACIONALES, INDUSTRIALES Y COMERCIALES, CON CAPACIDAD PARA ADMITIR TEMPORALMENTE DESECHOS SOLIDOS.

DESECHOS INORGANICOS: DESECHOS PROVENIENTES DE ELEMENTOS DE MATERIA INORGANICA, CUYA COMPOSICION Y ESTRUCTURA ES DIFERENTE A LA DE LOS SERES VIVOS (VIDRIOS, PAPEL, CARTON, PLASTICOS, METALES, HULES, ETC.).

DESECHOS ORGANICOS: DESECHOS COMPUESTOS POR MOLECULAS CONSTITUYENTES O PROCEDENTES DE SERES VIVOS RESIDUOS DE ALIMENTOS, ANIMALES, VEGETALES, HONGOS, BACTERIAS, ETC.).

DESECHOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS: AQUELLOS QUE POR SUS CARACTERISTICAS QUIMICAS O BIOLOGICAS CONSTITUYEN UN PELIGRO LATENTE PARA LA SALUD HUMANA Y LOS ECOSISTEMAS; ENTRE OTROS, SE MENCIONAN LOS SIGUIENTES: EXCREMENTOS, SECRECIONES, TOALLAS SANITARIAS, PAÑALES DESECHABLES, ALGODON CONTAMINADO, ACEITES Y GRASAS, JERINGAS Y AGUJAS, MEDICAMENTOS, COLCHONES, ALMOHADAS Y ROPA DE CAMA, CUBREBOCAS, CUBREPELO, ENVASES DE AEROSOL, PAPEL CARBON, ANIMALES MUERTOS, ENVASES DE PLAGUISIDAS Y DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (CASEROS, DE TALLERES Y LABORATORIOS INDUSTRIALES), RESIDUOS DE SISTEMAS DE CLIMA ARTIFICIAL, ETC.

DESECHO SOLIDO: CUALQUIER MATERIAL SOLIDO CONSIDERADO DESPERDICIO, GENERADO EN ACTIVIDADES FAMILIARES, DE SERVICIOS, AGRICULTAS, INDUSTRIALES, CUYAS CARACTERISTICAS EXIGEN QUE PARA SER USADOS NUEVAMENTE, SEAN TRATADOS TECNICAMENTE, DE MANERA USUAL SE LE CONOCE COMO "BASURA".

DESECHOS SOLIDOS DOMESTICOS: DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN ACTIVIDADES FAMILIARES

DESECHOS SOLIDOS NO DOMESTICOS: AQUELLOS QUE SE GENERAN EN SITUACIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS (COMERCIOS, TIANGULS, MERCADOS Y CENTROS DE ABASTO, TERMINALES DE AUTOBUSES, HOTELES Y RESTAURANTES, RASTROS, PANTEONES, CENTROS RECREATIVOS, OFICINAS PUBLICAS O PRIVADAS, ESCUELAS, INSTITUCIONES DE SALUD, IGLESIAS, BANCOS, RECLUSORIOS, ETC.), EN AREAS PUBLICAS (CALLEJONES, AVENIDAS, ACERAS, PARQUES) O EN AREAS INDUSTRIALES (TALLERES Y FABRICAS).

DESECHOS SOLIDOS PELIGROSOS: AQUELLOS QUE POR SU CARACTERISTICAS BIOLOGICAS, QUIMICAS Y RADIOACTIVAS REPRESENTAN UN PELIGRO PARA LA SALUD HUMANA Y LOS ECOSISTEMAS ENTRE OTROS, SE ENUMERAN LOS SIGUIENTES: RESIDUOS DE ENFERMOS INFECCIONADOS (PERSONAS O ANIMALES), ENVASES Y RECIPIENTES DE AGROQUIMICOS, RESTOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO, RESIDUOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, PLACAS RADIOLOGICAS, RESIDUOS DE LENTA DEGRADACION (PLASTICOS, SOBRE TODO), SUSTANCIAS INSERVIBLES DE COMPUUESTOS QUIMICOS DE ORIGEN INDUSTRIAL, RESIDUOS DE SISTEMAS DE CLIMA ARTIFICIAL, RESIDUOS RADIOACTIVOS Y BIOLOGICOS INFECCIOSOS.

DESECHOS SOLIDOS VOLUMINOSOS: AQUELLOS QUE POR SU TAMAÑO, VOLUMEN O PESO DIFICULTAN SU MANEJO; POR EJEMPLO, MOBILIARIO DOMESTICO O DE OFICINAS CONSIDERADO COMO INSERVIBLE.

DISPOSICION FINAL: DEPOSITO PERMANENTE DE LOS DESECHOS EN SITIOS O CONDICIONES ADECUADAS PARA EVITAR DAÑOS A LOS ECOSISTEMAS.

ENTIDADES DE SERVICIOS: ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE ATENCION DIVERSA AL PUBLICO COMO CLUBS, CLUBES, INSTITUCIONES RECREATIVAS, TERMINALES DE AUTOBUSES, ASOCIACIONES, ORFANATOS, GUARDERIAS, PAÑALES, CENTROS ASISTENCIALES, RASTROS, PANTEONES, RELATORIOS, OFICINAS PUBLICAS Y PRIVADAS, Y OTROS SIMILARES.

FUENTE GENERADORA: LUGAR DONDE SE OCEDEAN LOS DESECHOS SOLIDOS.

INSTITUCIONES DE SALUD: ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA MEDICINA Y DISCIPLINAS ANALOGAS: CLINICAS, HOSPITALES, MATERNIDADES, LABORATORIOS, CASA CUNA, ENFERMERIA, LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS, CONSULTORIOS MEDICOS, ODONTOLOGOS Y VETERINARIOS.

LIXIVIADOS: LIQUIDOS PROVENIENTES DE LA DESCOMPOSICION NATURAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS.

MANEJO DE LOS DESECHOS SOLIDOS: CONJUNTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GENERACION, RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LA BASURA.

EQUIPO URBANO DE LIMPIA: MOBILIARIO DESTINADO AL MANEJO DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN LA VIA PUBLICA.

PEPENA: SELECCION DE LOS SUBPRODUCTOS PROVENIENTES DE LOS DESECHOS SOLIDOS.

RECICLAJE: PROCESO POR EL CUAL DIVERSOS SUBPRODUCTOS DE LA BASURA PUEDEN SER REINTEGRADOS AL CICLO DE CONSUMO.

RECOLECCION: ACCION DE TOMAR LOS RESIDUOS SOLIDOS DE SUS SITIOS DE ALMACENAMIENTO PARA DEPOSITARLOS CON EL EQUIPO DESTINADO PARA CONDUCCIRLOS A LOS SITIOS DE DISPOSICION FINAL.

SUBPRODUCTOS: MATERIALES U OBJETOS PROVENIENTES DE LOS DESECHOS SOLIDOS, AGRUPADOS POR SU NATURALEZA.

VIA PUBLICA: AREAS DE TRANSITO Y CONVIVENCIA DE USO COMUN.

TRANSPORTE: ACCION DE TRASLADAR LOS DESECHOS SOLIDOS A LOS SITIOS DE DISPOSICION FINAL.

TRATAMIENTO: CADA UNO DE LOS METODOS O PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARAN AL DESTINO FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS.

ARTICULO 4.- SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA CONCESIONARIA TODOS LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DESDE EL MOMENTO EN QUE ESTOS SON ENTREGADOS O DEPOSITADOS EN LOS RECOLECTORES PUBLICOS, QUEDANDO BAJO CUSTODIA DE QUIEN LOS RECOLETA HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A SU DESTINO FINAL.

ARTICULO 5.- ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL AYUNTAMIENTO DETERMINAR EL MANEJO DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO, SALVO AQUELLOS QUE POR DISPOSICION LEGAL LE COMPETA A OTRAS INSTANCIAS DE GOBIERNO U ORGANISMO PUBLICO.

ARTICULO 6.- TODA PERSONA FISICA O MORAL QUE PRETENDA DEDICARSE AL MANEJO DE LOS DESECHOS SOLIDOS, DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION DOCUMENTADA DEL AYUNTAMIENTO Y CUMPLIR CON EL PRESENTE REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS A LA MATERIA.

ARTICULO 7.- LOS RESPONSABLES DE CUALQUIER FUENTE GENERADORA DE DESECHOS SOLIDOS TIENEN LA OBLIGACION DE CAPACITAR Y CONCIENCIAR A TODA PERSONA ENCARGADA DE SU MANEJO, COMUNICANDOLE, EN SU CASO, ACERCA DE SU PELIGROSIDAD, LA PROBLEMÁTICA QUE REPRESENTAN Y LA FORMA ADECUADA PARA MANEJARLOS.

ARTICULO 8.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO INTRODUCIR DESECHOS SOLIDOS, FLUIDOS O GASES AL MUNICIPIO DE TULANCINGO PROVENIENTES DE OTROS MUNICIPIOS, ESTADOS O PAISES, SIN LA AUTORIZACION DEL PROPIO AYUNTAMIENTO O DE LA EMPRESA CONCESIONARIA.

ARTICULO 9.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO, DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO, EL ESTABLECIMIENTO DE DEPOSITOS TEMPORALES O EL CONFINAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS PELIGROSOS O POTENCIALMENTE PELIGROSOS, ASI COMO EL USO, MANEJO, TRASLADO O TRANSITO PROVENIENTE DE OTROS MUNICIPIOS, ESTADOS O PAISES.

ARTICULO 10.- EL AYUNTAMIENTO SIEMPRE QUE NO CONTRAVENGA DISPOSICIONES LEGALES DE JURISDICCION ESTATAL O FEDERAL, PODRA CONCESIONAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, PREVIO PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES DE LOS INTERESADOS EN LO SIGUIENTE:

- A) EXPLOSIVOS Y MATERIALES ALTAMENTE INFLAMABLES.
- B) EXCREMENTO DE ANIMALES.
- C) RESIDUOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
- D) PIEDRA Y CASCAJO.
- E) DESECHOS SOLIDOS INDUSTRIALES.

F) CUALQUIER OTRO DESECHO POTENCIALMENTE PELIGROSO O PELIGROSO PARA LAS BRIGADAS DE RECOLECCION O PARA LA COMUNIDAD.

ARTICULO 11.- EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DETERMINARÁ EL SITIO DE DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL GENERADOS EN EL PROPIO AYUNTAMIENTO EN LUGARES DISTINTOS A LOS OFICIALMENTE DETERMINADOS.

ARTICULO 12.- LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE ANIMALES QUE EN SU CUIDADO Y DAÑAN PARQUES, JARDINES O VIAS PUBLICAS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO, SERAN DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE SU LIMPIEZA Y DE PAGAR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE CAUSEN, ADEMÁS DE CUBRIR LA SANCCION CORRESPONDIENTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACION.

ARTICULO 13.- LAS INSTITUCIONES DE SERVICIOS PUBLICOS, OFICINAS PUBLICAS Y PRIVADAS, SUPERMERCADOS, CENTROS DE SERVICIOS, Y EN GENERAL TODOS LOS GENERADORES DE DESECHOS SOLIDOS DE ORIGEN NO DOMICILIARIO DEBERAN ACATAR LAS NORMAS ESPECIFICAS QUE INDIQUE EL AYUNTAMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS SOLIDOS QUE GENEREN.

ARTICULO 14.- TODO ENVASE, EMBALAJE O EMPAQUE DE LOS DESECHOS-SOLIDOS NO DOMICILIARIOS DEBERA INDICAR EL MATERIAL CON QUE ES TA MANUFACTURADO, ASI COMO SI ESTE ES DE MATERIAL RECICLADO, CON EL FIN DE FACILITAR SU IDENTIFICACION Y TRATAMIENTO.

ARTICULO 15.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA UTILICEN LAS BRIGADAS DE BARRIDO-PARA DESHACERSE DE DESECHOS SOLIDOS DE ORIGEN DOMESTICO O NO DOMESTICO.

ARTICULO 16.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE PERSONAS FISICAS O MORALES NO AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO EFECTUEN CUALQUIER TIPO DE PEPEÑA DURANTE LA RECOLECCION, TRANSPORTE O DESTINO FINAL EN LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO.

ARTICULO 17.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO MEZCLAR RESIDUOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION: TIERRA, ESCOMBRO, CASCAJO Y PRODUCTOS SIMILARES CON DESECHOS SOLIDOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

CAPITULO 2

DE LA COLABORACION DE LOS HABITANTES Y VISITANTES

ARTICULO 18.- TODOS LOS HABITANTES Y VISITANTES DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO, ESTAN OBLIGADOS A COOPERAR PARA MANTENER Y CONSERVAR ASEADAS LAS CALLES, ACERAS, PLACAS, PASADIZOS, PASADIZOS Y ESPACIOS PUBLICOS EN GENERAL.

ARTICULO 19.- EL AYUNTAMIENTO ESTA OBLIGADO A ATENDER LAS QUEJAS QUE FORMULEN LOS HABITANTES Y VISITANTES EN RELACION AL MANEJO INADECUADO DE DESECHOS SOLIDOS, PREVIA IDENTIFICACION DEL QUEJOSO. EN NINGUN MOMENTO SE PODRA UTILIZAR LA IDENTIFICACION DEL QUEJOSO PARA EMPRENDER ACCIONES EN SU CONTRA.

ARTICULO 20.- ES OBLIGATORIO PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A) BARRER Y ASEAR DIARIAMENTE EL (LOS) FRENTE (S) DE SU CASA-HABITACION, LOCAL COMERCIAL O INDUSTRIAL QUE CONFE, INCLUYENDO APARADORES E INSTALACIONES VISIBLES DESDE LA VIA PUBLICA. EN RELACION A CASAS DESHABITADAS Y LOTES BALDIOS, LA OBLIGACION CORRESPONDE A SUS PROPIETARIOS.

B) LOS PATIOS, JARDINES DE VIVIENDA, ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y PARTICULARES, JARDINERIAS, ASI COMO LAS VENTANAS, BALCONES Y ENTRADAS VISIBLES, DESDE LA VIA PUBLICA, DEBERAN MANTENERSE LIMPIOS.

C) DESYERBAR PERIODICAMENTE EL (LOS) FRENTE (S) DE SU PREDIO.

D) RECOLECTAR LA BASURA QUE SE ENCUENTRE EN LA ACERA Y HASTA 30 CENTIMETROS DEL ARROYO CORRESPONDIENTE AL FRENTE DE SU PREDIO, NEGOCIO O CASA, DEPOSITANDOLA EN LOS PROPIOS CONTENEDORES O RECIPIENTES, PARA SER RECOLECTADA POSTERIORMENTE POR LAS BRIGADAS DE RECOLECCION.

E) EN CASO DE DEPARTAMENTOS, VECINDADES O MULTIFAMILIARES, LAS RESPONSABILIDADES ANTERIORES, RECAERAN EN EL PROPIETARIO O ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE.

F) LOS HABITANTES DE EDIFICIOS EN REGIMEN DE CONDOMINIO SERAN LOS RESPONSABLES DE LA LIMPIEZA DE LOS FRENTE DE LA PROPIEDAD Y AREAS DE ESTACIONAMIENTO.

ARTICULO 21.- QUEDA PROHIBIDO DEPOSITAR O ARROJAR DESECHOS SOLIDOS Y/O LIXIVIADOS EN LA VIA O AREAS PUBLICAS, SOLARES, PREDIOS BALDIOS, DRENAJES, REGISTROS DE DRENAJES, ALCANTARILLAS, POZOS Y EN CUALQUIER OTRO ESPACIO ABIERTO O CERRADO DE PROPIEDAD FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O PRIVADA QUE NO HAYAN SIDO DEVIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ESTE FIN.

ARTICULO 22.- QUEDA PROHIBIDO ENSUCIAR Y PINTAR CON EMULENAS, LEYENDAS O SIGNOS FACHADAS, MONUMENTOS, FUENTES, AREAS JARDINADAS Y EN GENERAL CUALQUIER ELEMENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO, PUNTALES DE CARACTER ELECTORAL, SI NO CUENTAN CON LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 23.- QUEDA PROHIBIDO EL ABANDONO DE ANIMALES MUERTOS EN LA VIA PUBLICA O EN TERRENOS BALDIOS.

ARTICULO 24.- QUEDA PROHIBIDO EL LANZAMIENTO DESDE TRANSPORTES AEROS Y TERRESTRES DE TODA CLASE DE PROPAGANDA, SALVO EXPRESA AUTORIZACION DEL AYUNTAMIENTO, PREVIO PAGO DE LOS DESECHOS CORRESPONDIENTES.

ARTICULO 25.- LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS COMERCIOS, PRESTADORES DE SERVICIOS E INDUSTRIAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO, TIENEN LA OBLIGACION DE ASEAR LAS ACERAS DE SUS NEGOCIACIONES DIARIAMENTE, ANTES DE LAS 06:00 HRS., EVITANDO EL DESPERDICIO DE AGUA Y EL ENCARCAMIENTO DE LA MISMA EN LAS ACERAS. PARA ESTOS EFECTOS SE PROHIBE ESTRICTAMENTE EL USO DE MANGUERAS.

ARTICULO 26.- LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE COMERCIOS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE PRESTADORES DE SERVICIO E INDUSTRIAS CUYA CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES O ARTICULOS ENSUCIE LA VIA PUBLICA, QUEDAN OBLIGADOS AL ASEO DEL LUGAR, INMEDIATAMENTE DESPUES DE TERMINADAS LAS MANIOBRAS.

ARTICULO 27.- LOS LOCATARIOS DE MERCADOS, COMERCIOS ESTABLECIDOS CON ATENCION AL USUARIO EN LA VIA PUBLICA, TRANQUISTAS Y COMERCIANTES FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES, TIENEN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

A) DEBERAN MANTENER ASEADO EL PERIMETRO QUE OCUPE SU LOCAL.

B) AL TERMINO DE SUS LABORES DEBERAN DEJAR EN ABSOLUTO ESTADO DE LIMPIEZA SU LOCAL O SITIO DONDE SE INSTALARON Y LAS AREAS DE AFLUENCIA DE ESTOS.

C) DEBERAN PROMOVER QUE SUS CLIENTES MANTENGAN LIMPIAS LAS AREAS ALEDANAS A SU COMERCIO.

D) CUANDO EL COMERCIO PRODUZCA DESECHOS SOLIDOS, DEBERAN PROVEER DEPOSITOS DE MATERIAL LAVABLE CON TAPA PARA ACUMULAR ESTOS DESPERDICIOS.

ARTICULO 28.- LOS LOCATARIOS DE MERCADOS DEBERAN MANTENER LIMPIOS SUS ESPACIOS Y CONTAR CON DEPOSITOS PARA SUS DESECHOS SOLIDOS.

ARTICULO 29.- LOS ADMINISTRADORES DE LOS MERCADOS ESTAN OBLIGADOS A PROVEER, PARA EL USO EXCLUSIVO DE LOS LOCATARIOS, LA INSTALACION DE DEPOSITOS COMUNES, PARA LOS DESECHOS SOLIDOS. LOS ADMINISTRADORES DEBERAN CUIDAR QUE LAS PUERTAS O TAPAS DE LOS DEPOSITOS ESTEN CERRADAS PARA EVITAR QUE SEAN UTILIZADOS POR PERSONAS AJENAS A LOS MERCADOS.

ARTICULO 30.- LOS VENDEDORES AMBULANTES DE PUESTOS SEMIFIJOS O FIJOS, DEBERAN UTILIZAR LOS DEPOSITOS COMUNES Y LOS CONTENEDORES PUBLICOS QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO PARA VACIAR LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS POR SU ACTIVIDAD.

ARTICULO 31.- LOS PROPIETARIOS DE EXPENDIOS DE GASOLINA, CIGARRILLOS, COMBUSTIBLES Y DEL GIRO DE AUTOLAVADOS DEBERAN VIGILAR QUE SUS INSTALACIONES Y EL PAVIMENTO ADYACENTE SE MANTENGAN RIGOROSAMENTE LIMPIOS.

ARTICULO 32.- LOS DESECHOS QUE SE PRODUCEN AL DESMONTAR ALCAN- TABILLAS, DRENAJES, COLECTORES, POZOS DE VISITA O POZOS DE ABSORCION NO PODRAN PERMANECER EN LA VIA PUBLICA POR MAS DE 24 HORAS, DEBIENDO RETIRARLOS LA DEPENDENCIA DE GOBIERNO O CUERPO QUE LE CORRESPONDA.

ARTICULO 33.- EN CASO DE SINIESTROS COMO EXPLOSIONES, INCENDIOS, DERRUMBES O ARRASTRES DE DESECHOS POR CORRIENTES PLUVIALES, LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TULANCINGO, LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DEPENDENCIAS RELACIONADAS SE HARAN CARGO DE INMEDIATO DE LAS ACCIONES DE LIMPIEZA Y SANITIZACION DE LOS LUGARES PUBLICOS QUE RESULTEN AFECTADOS, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE EMPUTEN A LOS CAUSANTES DE ESTOS HECHOS.

ARTICULO 34.- TODO DESECHO SOLIDO GENERADO EN LA VIA PUBLICA COMO PRODUCTO DE ACTIVIDADES, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION DEMOLICION, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, DEBERAN SER RECOLECTADOS Y TRANSPORTADOS DIARIAMENTE A LOS SITIOS DE DISPOSICION FINAL AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO A CARGO DE AQUILLOS QUE LOS HUBIERAN PRODUCIDO.

ARTICULO 35.- QUEDA PROHIBIDO A LOS CONDUCTORES Y OCUPANTES DE VEHICULOS DE USO PUBLICO Y PRIVADO ARROJAR DESECHOS SOLIDOS Y LIQUIDOS DE CUALQUIER NATURALEZA, FORMA Y TAMAÑO A LA VIA PUBLICA.

ARTICULO 36.- CUANDO ALGUN VEHICULO IMPIDA O ESTORRE LAS ACCIONES DE LIMPIEZA DE LA CIUDAD, EL PROPIETARIO ESTA OBLIGADO A CAMBIARLO DE LUGAR A PETICION DE LAS BRIGADAS DE ASEO URBANO.

CAPITULO 3 ALMACENAMIENTO

ARTICULO 37.- TODOS LOS PROPIETARIOS O RESPONSABLES DE INSTALACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, PRESTADORES DE SERVICIOS, CASA HABITACION O EDIFICIOS DEBERAN DE PROVEER EL SUFICIENTE NUMERO DE CONTENEDORES PARA ALMACENAR, EN FORMA SEPARADA, TODOS LOS DESECHOS SOLIDOS QUE EN AQUELLOS SE GENEREN.

ARTICULO 38.- LA CAPACIDAD MAXIMA DE LOS CONTENEDORES DE USO PARTICULAR DEBERA SER DE UN METRO CUBICO.

ARTICULO 39.- LOS INMUEBLES DONDE HAYA AFLUENCIA DE PUBLICO DEBERAN CONTAR CON RECIPIENTES O CONTENEDORES PARA DISIPER, DE LOS DESECHOS SOLIDOS.

ARTICULO 40.- EN EDIFICIOS O VIVIENDAS MULTIFAMILIARES CON CONDUCTOS VERTICALES DE USO COLECTIVO PARA LA DISPOSICION DE DESECHOS SOLIDOS, LOS VECINOS DEBERAN USAR BOLSAS DE POLIETILENO PARA CONTENER, LOS DESECHOS SOLIDOS.

ARTICULO 41.- LOS CONTENEDORES DE DESECHOS SOLIDOS, PROPIEDAD DE PERSONAS FISICAS O MORALES O INSTITUCIONES PUBLICAS, NO PODRAN MANTENERSE PERMANENTEMENTE FUERA DE LOS PREDIOS O INMUEBLES.

ARTICULO 42.- LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE ALMACENEN DESECHOS SOLIDOS CON UN VOLUMEN MAYOR DE UN METRO CUBICO DEBERAN PERMITIR EL ACCESO VEHICULAR DE LAS BRIGADAS DE RECOLECCION AL SITIO DESTINADO PARA SU ALMACENAMIENTO. EN CASO DE QUE EL ACCESO VEHICULAR SEA IMPOSIBLE, SERA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROPIETARIO O RESPONSABLE DEL SITIO, SACAR LOS DESECHOS SOLIDOS A LA VIA PUBLICA, EN LOS DIAS Y HORAS ESTABLECIDOS PARA SU RECOLECCION.

ARTICULO 43.- NO PODRAN DEPOSITARSE DESECHOS SOLIDOS VOLUMINOSOS EN LA VIA PUBLICA, EN ESPERA DE SU RECOLECCION, SALVO LOS DIAS Y HORAS SEÑALADOS PARA SU TRASLADO.

ARTICULO 44.- EL PRODUCTO DE PODAS Y DESECHOS DE JARDINES DEBE RA ALMACENARSE EN DEPOSITOS O DISPUESTOS EN TAL FORMA QUE SE FACILITE SU MANEJO, LAS RAMAS DEBERAN CORTARSE EN TRAMOS QUE TENGAN COMO MAXIMO UN METRO Y AMARRARSE EN ATADOS Y NO PODRAN ACCUMULARSE EN LA VIA PUBLICA.

ARTICULO 45.- LAS CAJAS DE CARTON QUE SEAN DESECHADAS DEBERAN DESARMARSE, FORMANDO ATADOS QUE NO EXCEDAN LOS 25 KILOGRAMOS DE PESO.

ARTICULO 46.- LOS CADAVERES DE ANIMALES DOMESTICOS DE ESPECIES PEQUEÑAS, MUERTAS NATURAL O ACCIDENTALMENTE, DEBERAN ESTAR CONTENIDOS EN BOLSAS DE PLASTICO TRANSPARENTE ANTES DE SER DESECHADOS.

ARTICULO 47.- LA EMPRESA CONCESIONARIA INSTALARA CONTENEDORES PUBLICOS EN LOS PARQUES, JARDINES Y VIAS PUBLICAS, ATENDIENDO A LAS CARACTERISTICAS ESCENICAS Y AL VOLUMEN DE DESPERDICIOS GENERADOS.

ARTICULO 48.- EN NINGUN CASO SE PODRAN UTILIZAR LOS CONTENEDORES PUBLICOS PARA DEPOSITAR CUALQUIER OTRA CLASE DE DESECHOS QUE NO SEAN LOS GENERADOS POR LOS TRANSEUNTES. ASI MISMO, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR LAS AREAS ALEDAÑAS PARA ARROJAR CUALQUIER TIPO DE DESECHO SOLIDO.

ARTICULO 49.- QUEDA PROHIBIDO FIJAR CUALQUIER TIPO DE PROPAGANDA RELIGIOSA, POLITICA O COMERCIAL EN LOS CONTENEDORES PUBLICOS.

ARTICULO 50.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO DAÑAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS CONTENEDORES PUBLICOS.

ARTICULO 51.- LA LIMPIEZA DE CUALQUIER INSTALACION COLECTORA, RECIPIENTE, CONTENEDOR O SITIO DESTINADO AL ALMACENAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS SERA UN DEBER INELUDIBLE DEL PROPIETARIO O RESPONSABLE DE LA CASA HABITACION DONDE AQUELLOS SE GENEREN.

ARTICULO 52.- LOS PROPIETARIOS DE LOS RECIPIENTES O CONTENEDORES ESTAN OBLIGADOS A MANTENERLOS LIMPIOS, REPONERLOS EN CASO DE ROTURA O CUANDO PRESENTE ALGUNA SALIENTE QUE PUDIERA HERIR A LAS BRIGADAS DE RECOLECCION O A ELLOS MISMOS; IGUALMENTE DEBERAN SER SUSTITUIDOS CUANDO POR DEFORMACION NO CIERREN O SE DIFICULTE SU VACIADO.

CAPITULO 4 RECOLECCION

ARTICULO 53.- LA RECOLECCION DE LOS DESECHOS SOLIDOS QUE GENERAN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO CONSISTE EN LA RECEPCION DE ESTOS, POR LAS BRIGADAS DE RECOLECCION.

ARTICULO 54.- LAS BRIGADAS DE RECOLECCION SOLO RECIBIRAN, PARA SU TRANSPORTE, LOS DESECHOS SOLIDOS QUE PREVIAMENTE ESTEN RIGUROSAMENTE CLASIFICADOS EN PELIGROSOS, POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y MUNICIPALES.

ARTICULO 55.- LA RECOLECCION DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO, PODRA EFECTUARSE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS.

I) AL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LIMPIA LE CORRESPONDE LA RECOLECCION DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN AREAS PUBLICAS.

II) POR PERSONAS FISICAS O MORALES A LAS QUE EL AYUNTAMIENTO HAYA OTORGADO LA CONCESION DE RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS QUE SE GENEREN EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO.

A) LOS DESECHOS SOLIDOS DE ORIGEN DOMESTICO.

B) LOS DESECHOS SOLIDOS DE ORIGEN NO DOMESTICO.

C) OTROS CONVENIDOS CON EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 56.- LOS DESECHOS SOLIDOS SERAN RECIBIDOS POR LAS UNIDADES RECOLECTORAS EN:

A) CONTENEDORES, QUE SERAN DEVUELTOS AL USUARIO.

B) BOLSAS, CAJAS O SU EQUIVALENTE, SIN DEVOLUCION.

C) ATADOS DE DESECHOS ESPECIFICOS COMO SE MANIFIESTA EN EL ARTICULO 44. DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 57.- LOS HABITANTES DOMICILIADOS EN CALLES, CALLEJONES O CERRADAS INACCESIBLES PARA LAS BRIGADAS DE RECOLECCION, PODRAN BENEFICIARSE CON EL METODO DE RECOLECCION POR CONTENEDOR, QUEDANDO OBLIGADOS A TRANSPORTAR SUS DESECHOS SOLIDOS AL SITIO SEÑALADO PARA EL EFECTO.

ARTICULO 58.- LOS HABITANTES DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES DEBERAN TRASLADAR SUS DESECHOS SOLIDOS A LOS SITIOS SEÑALADOS PARA EL EFECTO EN LA UNIDAD MULTIFAMILIAR. HACER USO DE LOS DUCTOS QUE PARA EL EFECTO HAYA SIDO AUTORIZADO O EN SU CASO TRASLADAR LOS DESECHOS SOLIDOS A LOS SITIOS SEÑALADOS PARA SU MANEJO POR LA EMPRESA DE RECOLECCION.

ARTICULO 59.- LOS ORGANIZADORES, PRESTADORES DE SERVICIO DE ESPECTACULOS EVENTUALES COMO CIRCOS, FERIAS, TIANGUIS OCASIONALES, DE CARACTER DEPORTIVO Y OTROS SIMILARES, SERAN LOS RESPONSABLES DE LOS DESECHOS SOLIDOS QUE SE GENEREN COMO PRODUCTO DE SU ACTIVIDAD; DEBERAN CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCION CON LA EMPRESA CONCESIONARIA, EXHIBIR UNA FIANZA Y PRESENTAR EL CONTRATO SANCIONADO POR LA DIRECCION JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO ANTES DE QUE SE LES OTORQUE EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES.

ARTICULO 60.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO DISPONER DE LOS DESECHOS SOLIDOS DE ALTO RIESGO Y PELIGROSOS A TRAVES DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION NO DESTINADOS PARA ESTE FIN.

ARTICULO 61.- LOS PROPIETARIOS O ARRENDADORES DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES O EDIFICIOS CONDOMINIOS PODRAN CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCION EN LA FORMA, TIEMPO Y PAGO CONVENIDO CON LOS CONCESIONARIOS AUTORIZADOS.

CAPITULO 5

TRANSPORTE

ARTICULO 62.- EL TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DESDE SU FUENTE GENERADORA HASTA EL SITIO DESTINADO PARA SU DISPOSICION FINAL SE REALIZARA A TRAVES DE LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 63.- EL TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS SE EFECTUARA MEDIANTE:

I) CARROS DE MANO.

II) VEHICULOS AUTOMOTORES CON CAJA INTEGRADA.

III) VEHICULOS AUTOMOTORES CON REMOLQUE DE CONTENEDORES.

IV) OTROS AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 64.- LOS CARROS DE MANO TENDRAN LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

EL O LOS RECIPIENTES SERAN METALICOS Y REMOVIBLES, DE UNA CAPACIDAD NO MAYOR DE 200 LITROS Y COLOCADOS SOBRE UNA ESTRUCTURA METALICA CON RUEDAS EN LA PARTE INFERIOR.

ARTICULO 65.- LOS VEHICULOS AUTOMOTORES CON CAJA INTEGRADA TENDRAN LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

A) LA CAJA PARA EL DEPOSITO SERA DE METAL CON TAPA; PROTEGIDA CON PINTURA DE ACEITE O SIMILAR Y CUBIERTA CON LAMINA EN LA PARTE INTERIOR, PARA NO PERMITIR EL ESCURRIMIENTO DE LIXIVIADOS.

B) SI FUERAN DESCUBIERTAS DEBERAN CUBRIRSE DE TAL MANERA QUE SE EVITE LA DISPERSION DE LOS DESECHOS SOLIDOS DURANTE EL RECARRIDO Y QUE ESTOS SE MOJEN CON LA LLUVIA.

C) LA CLAVE DE LA EMPRESA O DEPENDENCIA OFICIAL Y EL NUMERO ECONOMICO DE LA UNIDAD DEBERA APARECER EN LOS LATERALES DE LA CAJA, DE MANERA CLARA Y LEGIBLE, ASI COMO EL TELEFONO PARA RECIBIR QUEJAS DE LA EMPRESA CONCESIONARIA Y DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA.

ARTICULO 66.- TODOS LOS DEMAS VEHICULOS AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO, NO ESPECIFICADOS EN ESTE REGLAMENTO DEBERAN CONTRATAR CON LAS LEYENDAS ALUSIVAS AL ARTICULO ANTERIOR.

ARTICULO 67.- EN EL CASO DE LOS VEHICULOS DESTINADOS AL MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS POR CONCESIONARIOS, AQUELLOS DEBERAN CONTAR CON COPIA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACION DE CONCESION OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO QUE INCLUIRA CLAVE DE LA EMPRESA Y NUMERO ECONOMICO DE LA UNIDAD.

ARTICULO 68.- TODOS LOS TRANSPORTES RECOLECTORES DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LOS REGLAMENTOS VIGENTES EN EL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO EN PARTICULAR.

ARTICULO 69.- LOS DESECHOS SOLIDOS DEBERAN QUEDAR CONVENIENTEMENTE ASEGURADOS DENTRO DE LOS VEHICULOS DE RECOLECCION.

ARTICULO 70.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EN LAS CONDICIONES DE OPERACION LOS VEHICULOS AUTORIZADOS TRANSPORTEN DESECHOS SOLIDOS O LIXIVIADOS DE LOS MISMOS.

ARTICULO 71.- QUEDA PROHIBIDA LA TRANSPORTACION DE DESECHOS SOLIDOS FUERA DE LAS CAJAS DE LOS VEHICULOS AUTORIZADOS.

ARTICULO 72.- AL TERMINO DE CADA JORNADA CADA VEHICULO DE TRANSPORTE DE DESECHO SOLIDO DEBERA SER SOMETIDO A MANTENIMIENTO MENOR.

ARTICULO 73.- LAS UNIDADES DESTINADAS A LA RECOLECCION DEBERAN PRESENTAR BUEN ASPECTO Y ESTAR EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL SERVICIO.

ARTICULO 74.- LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS DEBERAN CUMPLIR LAS MISMAS NORMAS QUE LAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO INMEDIATO ANTERIOR.

ARTICULO 75.- LOS DESECHOS VOLUMINOSOS DEBERAN SER TRANSPORTADOS A PROPIA CUENTA DEL QUE LOS GENERO Y SERAN RECOLECTADOS EN

POR LOS CONCESIONARIOS, SIEMPRE Y CUANDO QUEDEN CONTENIDOS DENTRO DE LA UNIDAD DE RECOLECCION Y SIN QUE AFECTEN EL SERVICIO DE LOS DEMAS USUARIOS DE LA RUTA.

ARTICULO 76.- LOS CONCESIONARIOS DEL MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS TIENEN LA OBLIGACION DE UTILIZAR EN SUS VEHICULOS DE RECOLECCION LOS COLORES QUE LOS IDENTIFIQUEN, PREVIA AUTORIZACION DEL AYUNTAMIENTO.

CAPITULO 6

DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS

ARTICULO 77.- LA DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS QUE SE GENEREN EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO, ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL AYUNTAMIENTO A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA O DE LOS CONCESIONARIOS AUTORIZADOS, EN LOS TERMINOS DE ESTE REGLAMENTO Y DE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

ARTICULO 78.- LA DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS SE REALIZARA A TRAVES DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS.

ARTICULO 79.- EN LAS AREAS DESTINADAS AL RELLENO SANITARIO SE ALOJARAN TODOS LOS DESECHOS SOLIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN POTENCIALMENTE PELIGROSOS O PELIGROSOS.

ARTICULO 80.- EN LA PLANTA DE COMPOSTA SE DISPONDRA DE TODOS AQUELLOS DESECHOS SOLIDOS DE ORIGEN ORGANICO QUE NO SEAN POTENCIALMENTE PELIGROSOS O PELIGROSOS.

ARTICULO 81.- EN LA PLANTA DE RECICLAJE SE DISPONDRA DE TODOS AQUELLOS DESECHOS SOLIDOS INORGANICOS QUE NO SEAN POTENCIALMENTE PELIGROSOS O PELIGROSOS.

ARTICULO 82.- EL AYUNTAMIENTO ESTA FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LA UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DE CUALQUIER SISTEMA DE DISPOSICION FINAL QUE PRESTE.

ARTICULO 83.- LAS PERSONAS FISICAS O MORALES CONCESIONADAS PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS SOLIDOS ESTAN FACULTADAS PARA COBRAR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS USUARIOS EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO Y DE LA CONCESION, PREVIA AUTORIZACION DEL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 84.- LOS USUARIOS DE CUALQUIER SISTEMA DE DISPOSICION FINAL DEBERAN CUBRIR LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES POR EL USO DE LOS MISMOS.

ARTICULO 85.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA QUEMA O INCINERACION DE DESECHOS SOLIDOS EN LUGARES O INSTALACIONES NO AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 86.- QUEDA PROHIBIDO COMO METODO DE DISPOSICION FINAL EL APILAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS EN AZOTEAS, PATIOS O TERRENOS.

CAPITULO 7

DESECHOS SOLIDOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS O PELIGROSOS

ARTICULO 87.- TODA PERSONA FISICA O MORAL QUE GENERE, RECOLECTE, ALMACENE, TRANSPORTE, TRANSFERA Y DISPONGA FINALMENTE DE DESECHOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS O PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO, DEBERA HACER LA MANIFESTACION CORRESPONDIENTE ANTE LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES A QUE HAYA LUGAR Y OBTENER LA AUTORIZACION PREVIA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS TERMINOS DE ESTE REGLAMENTO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS A LA MATERIA.

ARTICULO 88.- EL AYUNTAMIENTO A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIAS, ES EL UNICO AUTORIZADO PARA RECOLECTAR, ALMACENAR, TRANSPORTAR, TRANSFERIR, O RECICLAR Y DISPONER EN FORMA DEFINITIVA DE LOS DESECHOS SOLIDOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS O PELIGROSOS PROVENIENTES DE INSTITUCIONES DE SALUD, DE INVESTIGACION, DOCENCIA O DE CUALQUIER OTRA PERSONA FISICA O MORAL GENERADORA DE DESECHOS DE TAL NATURALEZA, SALVO EL CASO EN QUE EL AYUNTAMIENTO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO Y DE LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA MATERIA AUTORICE O CONCESIONE DICHAS ACTIVIDADES PARA QUE LAS REALICEN PERSONAS FISICAS O MORALES.

ARTICULO 89.- LOS GENERADORES DE DESECHOS SOLIDOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS O PELIGROSOS, QUEDAN OBLIGADOS A INCINERARLOS "IN-SITU", SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON EL EQUIPO TECNICO ADECUADO, CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, Y CUENTEN CON LA AUTORIZACION DEL AYUNTAMIENTO Y QUE ESTE METODO GENERADO, DE LO CONTRARIO, DEBERAN CONTRATAR EL SERVICIO PRESTADO POR PERSONAS FISICAS O MORALES CONCESIONADAS O POR EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 90.- TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES GENERADORAS DE DESECHOS SOLIDOS PELIGROSOS O POTENCIALMENTE PELIGROSOS PARA EL MANEJO DE SUS MATERIALES, DEBERAN PREVIAMENTE HACER LA MANIFESTACION CORRESPONDIENTE EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA.

ARTICULO 91.- TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE MANEJEN DESECHOS SOLIDOS PELIGROSOS O POTENCIALMENTE PELIGROSOS, DE ACUERDO CON SU ESPECIALIDAD, DEBERAN INTEGRAR COMITES DE VIGILANCIA Y ESTUDIO DE LOS DESECHOS SOLIDOS, LOS CUALES DEBERAN REGISTRARSE EN EL AYUNTAMIENTO, ASI COMO SU REGLAMENTO INTERNO.

ARTICULO 92.- LOS DESECHOS SOLIDOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS O PELIGROSOS DEBERAN SIN EXCEPCION SER ALMACENADOS EN BOLSAS DE DIVERSOS COLORES SEGUN CORRESPONDA A SU GRADO DE PELIGROSIDAD.

ARTICULO 93.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO ANTERIOR, LAS BOLSAS PARA EL DEPOSITO DE DESECHOS SE CLASIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

BOLSAS ROJAS: TODOS LOS DESECHOS SOLIDOS PROVENIENTES DE LAS SIGUIENTES AREAS DE LA INSTITUCIONES DE SALUD: OBSTETRICIA, URGENCIAS, MORGUE, PATOLOGIA, AUTOPSIAS, CIRUGIA, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS, AREAS DE INVESTIGACION, INFECCION CONTAGIOSOS, AISLAMIENTO, CONSULTA EXTERNA Y DE TODOS AQUELLOS QUE PUEDIERAN CONSIDERARSE GENERADORAS DE DESECHOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS O PELIGROSOS; ASI MISMO SE DISPONDRA DE IGUAL MANERA: MATERIALES DE CURACION, TOALLAS SANITARIAS, PAÑALES, CUBREBOCAS, CUBREPELO, RESIDUOS DEL SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL, ROPA DE CAMA Y VESTIMENTA; DESECHOS DE CONTROL, DESECHOS DE COCINA PROVENIENTES DE ENFERMOS INFECCION CONTAGIOSOS, MATERIALES DE CURACION UTILIZADOS EN VETERINARIAS, Y TODO OBJETO PUNZO-CORTANTE UNICAMENTE LOS DESECHOS CONTENIDOS EN ESTAS BOLSAS SERAN INCINERADOS, EN IGUAL FORMA SERAN TRATADOS LOS CADAVERES DE ANIMALES DE ESPECIES PEQUEÑAS, MUERTOS POR ENFERMEDADES INFECCION CONTAGIOSAS.

BOLSAS VERDES: DESECHOS SOLIDOS PROVENIENTES DE LAS AREAS DE OFICINAS, ALMACENES Y FARMACIAS, ASI COMO PLACAS RADIOACTIVAS, BOTELLAS DE VIDRIO, LATAS Y CUALQUIER OTRO SUBPRODUCTO POTENCIALMENTE RECICLABLE.

BOLSAS NEGRAS: TODOS LOS DESECHOS NO INCLUIDOS EN LAS CATEGORIAS ANTERIORES, INCLUYENDO AREAS DE ESPERA, DE VISITAS, ENFERMOS NO CONTAGIOSOS, RESTAURANTES, COCINAS, VESTIBULOS, PASILLOS Y LIMPIEZA GENERAL, ENTRE OTROS.

ARTICULO 94.- LOS DESECHOS SOLIDOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS O PELIGROSOS SUSCEPTIBLES DE SER INCINERADOS Y PROVENIENTES DE CENTROS DE INVESTIGACION Y DOCENCIA Y CUALQUIER OTRA FUENTE GENERADORA DE ESTOS, DEBERAN SER ALMACENADOS EN BOLSAS DE COLOR ROJO.

ARTICULO 95.- EL MATERIAL DE BOLSAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS ANTERIORES DEBERAN SER DE POLIETILENO, CALIBRE DOSCENTOS.

ARTICULO 96.- UNA VEZ LLENAS LAS BOLSAS QUE CONTENGAN LOS DESECHOS SOLIDOS, DEBERAN CERRARSE HERMETICAMENTE PARA SER TRANSPORTADAS AL AREA DE ALMACENAJE, EN DONDE SE DISPONDRA EN CONTENEDORES CERRADOS.

ARTICULO 97.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA TRANSFERENCIA DE DESECHOS SOLIDOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS O PELIGROSOS DE UNA BOLSA A OTRA.

ARTICULO 98.- LOS OBJETOS PUNZO-CORTANTES DE DESECHO, DEBERAN DISPONERSE EN CAJAS DE CARTON, DEBIDAMENTE ROTULADAS Y ETIQUETADAS DESTINADAS PARA ESTE FIN, ANTES DE DESECHARSE EN BOLSAS DE COLOR ROJO. TODA AGUJA DE JERINGA SE CONSIDERA DENTRO DE ESTA CATEGORIA.

ARTICULO 99.- LAS AREAS DESTINADAS AL ALMACENAJE DE DESECHOS SOLIDOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS O PELIGROSOS, DEBERAN ESTAR CLARAMENTE SEÑALADAS A FIN DE EVITAR EL ACCESO DE PERSONAL NO AUTORIZADO; ESTAS AREAS DEBERAN SER DESINFECTADAS O FUMIGADAS PERIODICAMENTE.

ARTICULO 100.- LOS DESECHOS SOLIDOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS O PELIGROSOS, DEBERAN DE TRANSPORTARSE EN CONTENEDORES O VEHICULOS CERRADOS Y FUERA DEL ALCANCE DE PERSONAS AJENAS.

ARTICULO 101.- A TODAS LAS PERSONAS QUE MANEJEN DESECHOS SOLIDOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS O PELIGROSOS DEBERAN SER CAPACITADAS Y ADVERTIDAS SOBRE LOS RIESGOS RELATIVOS A SU TRABAJO, Y SE LES DEBERA DOTAR CON EQUIPO DE PROTECCION ADECUADO, CONSISTENTE EN BOTAS O ZAPATOS DE SUELA, HULE O PLASTICO, GUANTES, ROPA ESPECIAL Y TAPABOCAS.

ARTICULO 102.- LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMOS INFECCION CONTAGIOSOS DOMICILIADOS EN LUGARES DIFERENTES DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD SERAN DEPOSITADOS EN BOLSAS ROJAS Y TRASLADADOS GRATUITAMENTE E INCINERADOS POR EL DEPARTAMENTO DE LIMPIAS DEL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 103.- LOS CADAVERES DE ANIMALES DE ESPECIES MAYORES Y MENORES MUERTOS EN LUGARES DISTINTOS DE CLINICAS VETERINARIAS O DOMICILIOS, SERAN TRASLADADOS A LAS PLANTAS DE INCINERACION EN FORMA GRATUITA POR EL DEPARTAMENTO DE LIMPIAS DEL AYUNTAMIENTO.

CAPITULO 8

DE LOS CONCESIONARIOS DE LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESTINO FINAL DE DESECHOS SOLIDOS

ARTICULO 104.- EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO PODRA CONCESIONAR A PERSONAS FISICAS O MORALES LA PRESTACION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- A) LIMPIEZA
- B) RECOLECCION
- C) TRANSPORTE

- D) ALMACENAMIENTO
E) TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS SOLIDOS
F) DISPOSICION FINAL.

ARTICULO 105.- LOS CONCESIONARIOS DEBERAN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD DE CARACTER FEDERAL Y/O ESTATAL.

ARTICULO 106.- LA CONCESION DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO 104 TENDRA UNA VIGENCIA DE QUINCE AÑOS, DEBIENDO ESTAR AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO COMO POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

ARTICULO 107.- EN CASO DE QUE EL CONCESIONARIO HAYA CUMPLIDO CON LO ESPECIFICADO EN LA CONCESION, AL TERMINO DE LA MISMA PODRA SOLICITAR SU RENOVACION Y TENDRA DERECHO DE PREFERENCIA SOBRE CUALQUIER OTRO SOLICITANTE.

ARTICULO 108.- EN CASO DE QUE EL CONCESIONARIO SE ENCUENTRE EN LA IMPOSIBILIDAD DE SEGUIR PRESTANDO LOS SERVICIOS ESTIPULADOS EN LA CONCESION, PODRA SOLICITAR POR ESCRITO SU REVOCACION.

ARTICULO 109.- EL CONCESIONARIO PARA EFECTUAR EL SERVICIO DE RECOLECCION QUEDA FACULTADO PARA COBRAR A LOS USUARIOS POR SUS SERVICIOS, SEGUN TARIFA Y METODO QUE APRUEBE EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 110.- EN CASO DE QUE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES CONCESIONARIAS NO CUMPLAN EL SERVICIO DE RECOLECCION PACTADO CON EL USUARIO, SE NOTIFICARA AL INFRACTOR PARA QUE DE INMEDIATO CUMPLA CON LA PRESENTE DISPOSICION Y, DE NO HACERLO, SE LE IMPONDRAN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

ARTICULO 111.- LA EMPRESA CONCESIONARIA PODRA RECOLECTAR LOS DESECHOS SOLIDOS EN DIAS, HORARIO Y LUGARES QUE PREVIAMENTE SE HAYAN PACTADO.

ARTICULO 112.- DE ACUERDO CON EL ARTICULO ANTERIOR, LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION QUEDAN OBLIGADOS EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO QUE FIRMAN CON EL CONCESIONARIO.

ARTICULO 113.- EL AYUNTAMIENTO SERA EL ENCARGADO DE VIGILAR, CONTROLAR Y SANCIONAR EN SU CASO A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES CONCESIONARIAS DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS.

ARTICULO 114.- EL CONCESIONARIO QUEDA OBLIGADO A OTORGAR UN RECIBO FOLIADO COMO COMPROBANTE DEL SERVICIO EFECTUADO Y LA CUOTA COBRADA.

ARTICULO 115.- LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DEBERAN EXIGIR EL RECIBO REFERIDO EN EL ARTICULO INMEDIATO ANTERIOR.

ARTICULO 116.- EL CONCESIONARIO QUEDA OBLIGADO A PUBLICAR EN LOS MEDIOS IMPRESOS DE COMUNICACION DE MAYOR CIRCULACION, LA HORA Y DIAS PROGRAMADOS Y AUTORIZADOS PARA EFECTUAR LA RECOLECCION EN LAS DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO. ESTA PUBLICACION DEBERA REALIZARSE CADA VEZ QUE SE MODIFIQUEN LAS PUTAS, HORARIOS O METODOS DE RECOLECCION. ASI DIFUNDIR PROGRAMAS QUE ORIENTEN Y CONCIENCIEN A LA POBLACION EN EL CUMPLIMIENTO CORRECTO A ESTE REGLAMENTO Y LAS ACCIONES QUE EN BENEFICIO DE UNA MAYOR CALIDAD DE VIDA, DE ESTE DIMANEN.

ARTICULO 117.- EL CONCESIONARIO DE LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS DOMESTICOS QUEDA OBLIGADO A ANUNCIAR CON ANTELACION SU FICENTE SU LLEGADA, DE MODO QUE PERMITA AL USUARIO PREPARARSE Y ASÍ AGILIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO.

ARTICULO 118.- EL CONCESIONARIO QUEDA OBLIGADO A CAPACITAR A SU PERSONAL Y A PROPORCIONAR EL EQUIPO Y LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO NECESARIAS PARA OFRECER UN SERVICIO DE RECOLECCION EFICIENTE Y UN TRATO AMABLE A LOS USUARIOS.

CAPITULO 9 SANCIONES

ARTICULO 119.- EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO, SERA MOTIVO DE APLICACION DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CAPITULO, QUE CONSISTEN EN:

- A) AMONESTACION.
B) MULTA.
C) ARRESTO.

ARTICULO 120.- LA AMONESTACION CONSISTIRA EN UN APERCIBIMIENTO ESCRITO QUE HARA LA AUTORIDAD MUNICIPAL AL INFRACTOR, DONDE LE DARA A CONOCER LA FALTA COMETIDA Y LO EXHORTARA A NO REINICIARLA NI MISMO, LO APERCIBIRA DE SANCIONES MAYORES EN CASO DE NUEVA INFRACCION.

ARTICULO 121.- LA MULTA CONSISTIRA EN EL PAGO EFECTIVO QUE DEBERA HACER EL INFRACTOR AL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO, TOMANDO COMO BASE EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA REGION ECONOMICA CORRESPONDIENTE AL MOMENTO DE COMETER LA INFRACCION.

ARTICULO 122.- SI EL INFRACTOR FUERE JORNALERO U OERLPO, NO PODRA SER CASTIGADO CON MULTA MAYOR DEL IMPORTE DE SU SALARIO SEMANAL.

ARTICULO 123.- EL ARRESTO CONSISTIRA EN RETENCION CORPORAL EN BARANDILLA HASTA POR 6 HORAS INCOMMUTABLES, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LA MULA A A QUE SE HAGA ACREEDOR, Y DEBERA IMPONERSE POR LAS VIOLACIONES GRAVES AL REGLAMENTO A JUICIO DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN CASO DE QUE EL INFRACTOR SE NEGARE AL PAGO DE MULTA, SE PERMUTARA ESTA POR UN ARRESTO, EL CUAL NO EXCEDERA, EN NINGUN CASO, DE 15 DIAS.

ARTICULO 124.- LAS NOTIFICACIONES DEBERAN HACERSE PERSONALMENTE AL INFRACTOR; SI ESTE NO SE HALLASE EN SU DOMICILIO, CUALQUIER OTRA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN EL MISMO ATENDERA A LAS DILIGENCIAS Y ESTAS SERAN A COSTA DEL NOTIFICADO.

ARTICULO 125.- EN CASO DE IGNORARCE EL DOMICILIO DEL INFRACTOR AL PRESENTE REGLAMENTO, LAS NOTIFICACIONES Y RESOLUCIONES SE PUBLICARAN UNA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DOS VECES EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO.

ARTICULO 126.- SI A ALGUNA PERSONA SE LE ENCONTRARA VIOLANDO LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL PROCEDERA INMEDIATAMENTE A LEVANTAR UN ACTA, PUDIENDO REMITIR A LA PRESONA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL. SI LA GRAVEDAD DE LA TRANSGRESION LO AMERITASE, ESTE PODRA TURNAR EL CASO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 127.- SI POR LA INFRACCION A LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO SE COMETIERE ALGUN DELITO EN PERJUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO, O DE PARTICULARES, SE PROCEDERA DE ACUERDO CON LOS CODIGOS VIGENTES EN EL ESTADO DE HIDALGO O CUALQUIER OTRA LEY QUE RESULTE APLICABLE AL CASO QUE SE TRATA.

CAPITULO 10

RECURSOS

ARTICULO 128.- LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PECUNIARIAS SERAN IMPUESTAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULANCINGO, HIDALGO, POR EL C. TESORERO Y EN AUSENCIA POR EL C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASEO PUBLICO.

ARTICULO 129.- CONTRA LA RESOLUCION DICTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LAS AUTORIDADES ANTES MENCIONADAS, PROCEDE EL RECURSO DE RECONSIDERACION DEL QUE DEBERA CONOCER EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO, HIDALGO Y QUE TENDRA POR OBJETO QUE ESTE CONFIRME, REVOQUE O MODIFIQUE LA RESOLUCION RECURRIDA.

ARTICULO 130.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO ANTERIOR, EL RECURRENTE DEBERA INTERPONER DICHO RECURSO AL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAS HABILES A PARTIR DEL SIGUIENTE AL QUE SE LE HUBIERE NOTIFICADO LA IMPOSICION DE LA SANCION, EXPRESANDO LAS RAZONES, MOTIVOS Y PRECEPTOS LEGALES EN QUE FUNDARE SU INCONFORMIDAD, ASI COMO TAMBIEN ACOMPAÑANDO DE LOS DOCUMENTOS QUE CREYERE CONVENIENTES PARA JUSTIFICAR SU PETICION; SI LA SANCION FUERE PECUNIARIA, SE SUSPENDERA SU EJECUCION SIEMPRE Y CUANDO EL RECURRENTE GARANTICE EL INTERES FISCAL RESPECTIVO MEDIANTE FIANZA O DEPOSITO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE UNA SUMA IGUAL AL MONTO DE LA SANCION IMPUESTA.

ARTICULO 131.- EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DICTARA RESOLUCION DEFINITIVA DENTRO DEL PLAZO DE UN MES, A CONTAR DE LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE INCONFORMIDAD, Y CONTRA ELLA NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS O ADMINISTRATIVAS QUE SE OPOGAN AL PRESENTE REGLAMENTO.

TERCERO.- COMO ESTA ORDENADO EN EL REFERIDO ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE REGLAMENTO PARA EL CONOCIMIENTO Y DEBIDA OBSERVANCIA DE SUS DISPOSICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 123 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DE LA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

MUNICIPE PRESIDENTE

MUNICIPE SECRETARIO

C. MIGUEL VERAZCO TELLEZ

O CTIMAL ROSAS

RUBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU DEBIDO - CUMPLIMIENTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. AURELIO MARRIN HUARZ
RUBRICAS.

SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. JOSE PONCE DE LEON



COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1622.- (7292), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MELCHOR OCAMPO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/5943, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1991, - EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MELCHOR OCAMPO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 22 DE JULIO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 31 DE JULIO DE 1991, - DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y LOS SUCESTORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICARLAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY

PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA, QUE SE FIJO EN LOS TABLETROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y LOS SUCESTORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPOR-

TUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y LOS SUCESES SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 31 DE JULIO DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 1991, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MELCHOR OCAMPO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- ASCENCION LOPEZ TOVAR, 2.- APOLINAR BARRIENTOS, 3.- HIPOLITO ORDUÑO AGUILAR, 4.- MARIA LUISA TAPIA, 5.- J. JESUS ACOSTA, 6.- BRUNO TREJO, 7.- LUIS VALENCIA, 8.- MIGUEL ESCAMILLA, 9.- SABINO FUENTES, 10.- AURELIO HERNANDEZ, 11.- ANDRES CHAVEZ, 12.- MANUEL JIMENEZ, 13.- ISAIAS RODRIGUEZ, 14.- SANTOS HERNANDEZ PRADO, 15.- SILVIA BARRERA VILLA, 16.- ELIAS TORRES RODRIGUEZ, 17.- AVELINO CASTILLO CRUZ, 18.- FELICIANO HERNANDEZ HERNANDEZ Y 19.- GENARO VALENCIA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- RAFAEL LOPEZ ZAMUDIO, 2.- FELISA GIL ACOSTA, 3.- LUIS CARDENAS TAPIA, 4.- ERNESTO CARDENAS HIDALGO, 5.- ALEJANDRO CARDENAS TAPIA, 6.- ANTONIO ACOSTA, 7.- TOMAS ACOSTA, 8.- MARIA CANO Y 9.- MARGARITA HERNANDEZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPEDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1231306, 1231318, 1231321, 1231326, 494152, 834519, 834530, 834464, 834532, 834482, 834486, 834541, 834546, 3636864, 3636870, 3636873, 3849892, 1231329 Y 834447.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS

Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MELCHOR OCAMPO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JOSEFA VILLACID, 2.- RAFAEL BARRIENTOS ACEVEDO, 3.- JAVIER ORDUÑO GIL, 4.- ERNESTO CARDENAS TAPIA, 5.- MARIA DAMIAN LOPEZ, 6.- GERONIMO TREJO TOVAR, 7.- JUAN VALENCIA ZAVALA, 8.- MARCOS ESCAMILLA RODRIGUEZ, 9.- CANDELARIA MIRANDA REYES, 10.- MARIA GUADALUPE HERNANDEZ PINEDA, 11.- GENARO RODRIGUEZ RAMIREZ, 12.- JUAN MANUEL JIMENEZ TOVAR, 13.- HERMENEGILDO RODRIGUEZ CORTEZ, 14.- LEOPOLDA ANGELES VDA. DE HERNANDEZ, 15.- ARTURO VILLEDA ACEVEDO, 16.- MAXIMINO CORTEZ TORREZ, 17.- MARGARITA RANGEL MARTINEZ, 18.- IGNACIA CHAVEZ REA Y 19.- REGINA TOVAR DE VALENCIA. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA CANCELACION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MELCHOR OCAMPO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO, POR NO EXISTIR LAS UNIDADES DE DOTACION NUMEROS: 834455, 834462, 834500, 834506, 834516, 834544, 834545, 834547, 834548, 834496 Y 834477, EXPEDIDOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS 1.- GABRIEL RAMIREZ, 2.- GUADALUPE JIMENEZ, 3.- ALBERTO URRUTIA, 4.- CONCEPCION CASTILLO, 5.- JOSE JIMENEZ, 6.- FERNANDO RODRIGUEZ, 7.- NICANOR RODRIGUEZ, 8.- FRANCISCO MARTINEZ, 9.- CARLOS 10.- ALBINO MONTIEL Y 11.- GREGORIO RODRIGUEZ.

CUARTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MELCHOR OCAMPO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JOSE OLGUIN HERNANDEZ, 2.- ROBERTO IBARRA AGUILAR, 3.- MARIA DEL PILAR CRUZ TREJO, 4.- ENRIQUE VILLA CORTEZ, 5.- MARCOS VILLA CORTEZ, 6.- GABINO UGALDE MENDOZA, 7.- VICENTE UGALDE MENDOZA, 8.- JULIA TOVAR RANGEL, 9.- BENJAMIN MENDOZA CORTEZ, Y 10.- ALICIA ENRIQUEZ VILLA. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, ASI COMO EL RESPECTIVO A LA UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER.

QUINTO.- PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS ABANDONADOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MELCHOR OCAMPO", MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE FORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE ASI COMO PARA LA EMISION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NO-

TIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES -
DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE --
HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTI--
SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE

LIC. VICTOR MANUEL
PEREZ

SECRETARIO

SAUCEDO.

PRIMER VOCAL

LIC. PEDRO ANGUIANO
ARMENDARIZ.

SEGUNDO VOCAL

PROF. FERNANDO AZUARA.
DEL RUIEL.

RPTE. DE LOS CAMPESINOS

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE-
AGRARIO NUMERO 645.- (7252), RELATIVO A LA PRIVA---
CION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES-
DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO -
DENOMINADO "ATENGO Y SAN FRANCISCO", MUNICIPIO DE-
TECOZAUTLA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO -
22/DELEG/4210 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1991, EL C.
SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA-
JE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA
COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA-
A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO
EJIDAL, MISMA QUE FUE PRACTICADA EN EL EJIDO DEL -
POBLADO DENOMINADO "ATENGO Y SAN FRANCISCO", MUNI-
CIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXAN-
DO A LA MISMA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 10-
DE SEPTIEMBRE DE 1991 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENE--
RAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA
19 DE SEPTIEMBRE DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE -
LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO
DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS-
QUE SE INDICAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA
PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTI-
VO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE
DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER-
DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTA-
CION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VE-
NIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPI--
DOS Y QUE SE CITAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO-
DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON-
LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL-

DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA --
EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA -
SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE -
1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A -
ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR --
EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO-
EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PRE-
VISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITA-
DA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRAN--
TES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA-
Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPA-
RECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, PRE-
VISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO,
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1991
PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FOR-
MALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES --
EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSO--
NAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO --
PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIA-
DO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS IN-
FRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES-
AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTAN-
CIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DE-
SAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLE-
NO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS
ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO -
FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO
A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FI-
JO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICI-
PAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES-
DEL POBLADO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1991, SEGUN --
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SE-
ÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS
Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRA-
RIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA --
COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI -
LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI
COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALE-
GATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE --
ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDI-
MIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERE--
CHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES-
DE DOTACION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

RESULTANDO QUINTO.- EL POBLADO QUE NOS -
OCUPA FUE DOTADO DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE - - -
1467-00-00 HECTAREAS POR RESOLUCION PRESIDENCIAL -
DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1931, Y AMPLIADO CON UNA -
SUPERFICIE DE 1119-00-00 HECTAREAS MEDIANTE RESOLU-
CION PRESIDENCIAL DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1936, -
CABE HACER MENCION QUE ACTUALMENTE ESE POBLADO SE-
ENCUENTRA TRAMITANDO UNA DIVISION DE EJIDOS ENTRE--
EL POBLADO DE ATENGO Y EL DE SAN FRANCISCO, PROCE-
DIMIENTO QUE AUN NO CULMINA CON LA RESOLUCION RES-
PECTIVA POR LO QUE DE MUTUO ACUERDO LOS POBLADOS -
ANTES CITADOS HAN SOLICITADO QUE LAS ACCIONES QUE-
SE PRACTIQUEN SE LLEVEN POR SEPARADO A PESAR DE --

QUE AUN NO HA SIDO RESUELTA LA ACCION QUE SE ENCUEN-
TRA EN TRAMITE MOTIVO POR EL CUAL EN LOS PRESENTES
TRABAJOS UNICAMENTE SE LLEVO A CABO SU PRACTICA EN
EL POBLADO DE ATENGO EN EL CUAL SE ENCONTRO QUE -
EXISTEN 111 EJIDATARIOS EN POSESION DE SUS PARCE--
LAS SIN CONFRONTAR PROBLEMA ALGUNO Y 9 EJIDATARIOS
QUE ABANDONARON EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDA--
DES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS -
INCURRIENDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION QUE ESTABLE-
CE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL
DE REFORMA AGRARIA, POR OTRA PARTE TAMBIEN SE SOLI-
CITA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS Y LA -
NUEVA ADJUDICACION DE UNIDADES DE DOTACION DE RE--
FERENCIA A IGUAL NUMERO DE CAMPESINOS DE ESE LU---
GAR, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RE-
CABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPON--
DIENTE:Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE -
JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS-
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBS-
TANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER
Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO --
POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA --
LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON-
LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA -
CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONA-
LES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIA-
LES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS
DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL-
ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1991, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN -- DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS - AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES - DE DOTACION DE REFERENCIA, POR MAS DE DOS AÑOS - - ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCI- MIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENE-- RAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1991, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DE MAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITA DA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS- DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- DICTESE LA RESOLU-
CION CORRESPONDIENTE SOBRE LAS PRIVACIONES DE DERE-
CHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES-
DE DOTACION DEL EJIDO DEL POBLADO QUE NOS OCUPA, -
DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LOS EJIDATARIOS --
DEL EJIDO DEL POBLADO DE "SAN FRANCISCO", PARA QUE
LOS HAGAN VALER EN SU MOMENTO OPORTUNO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN-
LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE-
REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DE-
RECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO
"ATENGO Y SAN FRANCISCO", MUNICIPIO DE TECOZAUTLA,
DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CUL-
TIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS-
DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- TERESA CRUZ
SANCHEZ, 2.- RAUL RAMIREZ RAMIREZ, 3.- DONACIANA -
SANTOS VALERIO, 4.- MAURO SANTOS VALERIO, 5.- FER-
NANDO YAÑEZ SANTOS, 6.- FIDEL GUTIERREZ RESENDIZ, 7.-
ANTONIO GUTIERREZ RESENDIZ, 8.- MIGUEL MEJIA -
HERNANDEZ Y 9.- MARIA TREJO GUTIERREZ. CONSECUENTE-
MENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS - -
AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A -
LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS; 3729060, - -
3729065, 3729072, 3729 32, 3729088, 3729122, - - -
3729125, 3729139 Y 3729140.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS
Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFEREN-
CIA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ATENGO Y -
SAN FRANCISCO", MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTA-
DO DE HIDALGO, POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE-
DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS A LOS CC. 1.- RIGOBERTO -
OLVERA SANCHEZ, 2.- ELENA RAMIREZ CRUZ, 3.- ANTO--
NIO JUAREZ TREJO, 4.- AMANDO SANTOS GARCIA, 5.- --
ANTONIO YAÑEZ SANTOS, 6.- PETRA SANTOS CABALLERO,-
7.- PAULA SANTOS GARCIA, 8.- BENJAMIN MEJIA SAN---
CHEZ Y 9.- JOAQUIN TREJO MEJIA. CONSECUENTEMENTE -
EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DE-
RECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS-
DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RE-
LATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUE--
VAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL -
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ATENGO Y SAN FRANCIS-
CO", MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO
EN EL PERIODICO OFICIAL DE EST
Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO -
433 DE LA LEY FEDERAL DE REFOR
AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE-
INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTA---
CION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION -
DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTI--
VOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE
LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS VEINTI-

OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL PTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIA.

VOC. RPT. DEL GOB.

EDO.

LIC. RAMON MEDECIGO

VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.
DR. PEDRO ANGUIANO -
ABRAHAM PARIZ.



VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO. RPT. DE LOS CAMPESINOS

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 86N.- (7203), RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "METEPEC", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/3529 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1991, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "METEPEC", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO A LA MISMA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1991 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS AL CAMPESINO QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR VENIR TRABAJANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, UNA PARCELA QUE FUE DECLARADA VACANTE POR RESOLUCION EMITIDA POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1990, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE EL CAMPESINO INDICADO HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION VACANTE, SEGUN LO PREVISTO POR EL ARTICULO 72

FRACCION III DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO BENEFICIADO, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE ENERO DE 1992, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO BENEFICIADO, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO BENEFICIADO, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA, LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DEL PRESUNTO BENEFICIADO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1991, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION QUE FUE DECLARADA VACANTE, MEDIANTE RESOLUCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EMITIDA POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, CON FECHA 9 DE ABRIL DE 1990, Y QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EL DIA 10. DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PARCELA QUE PERTENECIO AL C. FEDERICO ISLAS JARILLO, POR VENIRLA TRABAJANDO POR MAS DE DOS AÑOS -- ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "METEPEC", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. ROLANDO VERA ISLAS. CONSECUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO QUE NOS OCUPA.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "METEPEC", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 403 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO.-- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

PRESIDENTE

LIC. VICTOR MANUEL PEREZ.

SECRETARIO

FRANCISCO MEDECIGO SAUCEDO.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARRENDARIZ.

PROPR. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

VOC. RPTE. DE LOS CAMPEBINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas de la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación del poblado denominado "Jagüey Prieto", Municipio de Tepeapulco, Hgo., publicada en el Periódico Oficial de fecha 10. de Junio de 1992.

"DICE: "...En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los..."

DEBE DECIR: En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

TOMAS BARRERA LUGO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y por ende propiedad del predio Urbano "EL MOGOTE" Ubicado en Barrio de Panuaya Mpio. Tezontepec de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial. Cuyas medidas y colindancias obran Expediente No. 656/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Junio 15 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ARTURO NIETO RIVAS promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar posesión y por ende propiedad del predio rústico denominado "CIENEGA" ubicado en el barrio de Tianguistengo Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, Medidas y colindancias obran en el expediente No. 797/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico Oficial del Estado y la Región que se editan en Pachuca y Tula, Hgo.

3-3

Tula de Allende, Hgo., 23 de Junio de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JORGE GUILLEN TORRES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio en Colonia Benito Juárez de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente No. 655/92.

Se hace saber a toda persona crea tener motivo, que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, en los Periódicos el Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre.

3-3

Actopan, Hgo., a 25 de Junio de 1992.—EL TOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos En

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. MA. REBECA DE LOS ANGELES HERNANDEZ, vecino (a) de MPIO. CUAUTEPEC, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: CUAUTEPEC-SANTA ELENA PALISECA Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98399 anexo).

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ISRAEL ARTEAGA MALDONADO, vecino (a) de MPIO. CUAUTEPEC, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: TULANCINGO-CUAUTEPEC-EL TEPEYAC-SANTA MARIA NATIVITAS-SAN LORENZO-TEXCALTEPEC-VENTORRILLO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98662 anexo).

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ISABEL MELO SOSA, vecino (a) de MPIO. ZACUALTIPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: ZACUALTIPAN-AJACALLA-SOYATLA-CUATLILA Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98675 anexo).

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. RAFAEL ZAMORA RAMIREZ, vecino (a) de MPIO. HUEJUTLA DE REYES, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: COL. AVIACION CIVIL-BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS-PEQUEÑO TRAMO FED-MERCADO MPAL-Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98407 anexo).

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. LUCIANO ORTIZ BRITON, vecino (a) de MPIO. HUEJUTLA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: NUEVA COL. DE LOS ELECTRICISTAS-AV. TORIBIO REYES-SONORA-MERCADO MUNICIPAL Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98403 anexo).

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. PEDRO MORALES PEREZ, vecino (a) de MPIO. METZTITLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN METZTITLAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98386 anexo).

3-2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ERNESTO ANTONIO HERNANDEZ, Promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a un predio urbano, ubicado en el pueblo de Daxtha, Municipio de Actopan, Hidalgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 683/92. Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente haga valer conforme a la Ley dentro del término para el efecto se prevé. Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Julio 2 de 1992.-C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-10.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

REFUGIO ANTONIO HERNANDEZ, Promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a un predio urbano, ubicado en el Pueblo de Daxtha, Municipio de Actopan, Hidalgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 681/92. Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente haga valer conforme a la Ley dentro del término para el efecto se prevé. Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Julio de 2 de 1992.-C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-10.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

JUAN ORTA TREJO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado en la población de San Juan Otlaxpan, perteneciente al Municipio de Tepeji del Río, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran expediente número 662/92, personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados en la Ciudad de Pachuca de Soto., Hidalgo, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Junio 1992.-C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

MOISES HERNANDEZ GUZMAN, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información

Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado TEPETLACO que se encuentra ubicado en la Vega de Metztlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 34/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-2

Metztlán, Hgo., Marzo 30 de 1992.-EL C. SECRETARIO ACTUARIO.-LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

FIDEL ALVAREZ MONTOYA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de los predios RUSTICOS denominados "TLAZOQUITIPA" y "TLAZOQUITIPA II", que se encuentran ubicados en la Vega de Metztlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 77/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial de Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-2

Metztlán, Hgo., Junio 30 de 1992.-EL C. SECRETARIO ACTUARIO.-LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

ANTONIO AVILA PEREZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de los predios RUSTICO Y URBANO denominados "LA JOYA" y "TEPEREXTITLA", que se encuentran ubicados en Itztayatlá, Hgo., perteneciente al Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Expediente Número 76/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite confor. le un término de 40 días contados a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado y en la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-2

Metztlán, Hgo., Junio 30 de 1992.-EL C. SECRETARIO ACTUARIO.-LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-14.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. FRANCISCO CRUZ RESENDIZ, vecino (a) de MPIO. HUICHAPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PEDREGOSO-VITEJHE-HUICHAPAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga abien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98933 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.-SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. SILVESTRE SALINAS HERNANDEZ, vecino (a) de MPIO. MINERAL DEL CHICO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA ESTANZUELA, MPIO. MINERAL DEL CHICO, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98797 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.-SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 Horas día 10 de Agosto año en curso, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE CARMEN FRANCO JUAREZ en contra de RAMOS RAMIREZ SALDANA, Exp. Núm. 1883/91, sobre bien inmueble ubicado Lote #3 Manzana "V" del Predio Rústico en el Pedregal de San José sito en términos de Santiago Tulantepec, Hgo., valor pericial quien cubra de contado Dos terceras partes de \$95'000,000.00, Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre.

2-2

Tulancingo, Hgo., Junio 29 de 1992.-C. ACTUARIO.-P.D.D. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-10.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO. C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. JUAN GOMEZ HERNANDEZ, vecino (a) de MPIO. CUAUTEPEC, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: CUAUTEPEC-LA ESTACION-ALMOLOYA-TEXCALTEPEC Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98779 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.- SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. CRUZ RUIZ HERNANDEZ, vecino (a) de MPIO. HUEJUTLA DE REYES, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: CUACUILCO-SAN FELIPE ORIZATLAN-HUEJUTLA Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98282 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.-SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

GABRIEL SIMON HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad de una Fracción del Predio rústico Ubicado Barrio de Panuaya Mpio. Tezontepec de Aldama, Hgo. de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No 1697/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Abril 9 de 1992.-C. ACTUARIO -LIC MARIBEL TREJO MARTINEZ -Rúbrica

Administración de Rentas Derechos Enterados

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

PABLO SANTANDER SAMPERIO., JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, expediente número 522/92.

Predio ubicado en Xolostitla, Hgo., DENOMINADO EL BALCON Municipio de Epazoyucan, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este Procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y EL SOL DE HIDALGO, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., a 6 de Julio de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-09.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

MARCOS DIAZ VELAZQUEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico, ubicado en la Colonia Veracruz del Mpio. de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 291/92. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3-2

Mixquiahuala, Hgo., a 3 de Julio de 1992.-EL C. SECRETARIO CIVIL.-LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-07.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

JESUS FRANCO SANTIAGO vs OCTAVIA DE LA CRUZ HERNANDEZ. DIVORCIO NECESARIO, Expediente número 130/92.

Emplácese a la señora OCTAVIA DE LA CRUZ HERNANDEZ por medio de edictos que se publiquen en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 días contados a partir de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra apercibida de declararla confesa.

Publíquense edictos tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo

3-2

Pachuca, Hgo.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-07

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ESTHELA ALDANA HERRERA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio Rústico denominado "LA LOMA", ubicado en el Mezquital, Municipio de Santiago de Anaya, Hgo., Medidas y Colindancias obran en el Expediente No. 768/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor Derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO.

3-2

Actopan, Hgo., a 19 de Junio de 1992.-EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

ALVARO GARCIA ROMERO, promueve este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado LA MORA ubicado términos Tunititlán, Municipio Chilcuautla, Hgo., medidas y linderos obran en expediente No. 427/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Julio 7 de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

SAMUEL CANO OLGUIN, Promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio Urbano denominado "CASA Y SOLAR", ubicado en la Avenida Juárez de esta Ciudad de Molango, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 95/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conform concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 2 de Julio de 1992. EL SECRETARIO DEL JUZGADO.-LIC. BLANCA LORENA PE

Administración de Rentas Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

MARIA BAUTISTA HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto de predio urbano, denominado "CASA Y SOLAR" ubicado en términos cabecera municipal Molango, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente número 69/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los periódicos Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo.

Publíquese tres veces consecutivas en periódicos Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo., de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3-2

Molango, Hgo., 20 de Mayo de 1992.-EL SECRETARIO.-LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

PABLO MANUEL DIAZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto de predio rústico, denominado "SAN FELIPE TETELTIPA" ubicado en términos del Municipio de Tepehuacán de Gro., Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en expediente No. 68/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los periódicos Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo.

Publíquese tres veces consecutivas en periódico Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo., de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3-2

Molango, Hgo., 20 de Mayo de 1992.-EL SECRETARIO.-LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-14.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

VALENTIN REYES ESCALONA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de Propiedad de un Predio Rústico denominado "EL MONTE I", ubicado en la Comunidad de Tepatzingo perteneciente a este Municipio, medidas y colindancias obran dentro del expediente número 712/992, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el Promovente sobre este inmueble, haga valer en Términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de 8 en 8 días en los Periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "SOL DE TULANCINGO", así como en lugares de costumbre.

3-2

Tulancingo de Bravo, Hgo., Julio 1992.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-13.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

ESTEBAN REYES ESCALONA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad de un Predio Rústico denominado "EL MONTE II", ubicado en la Comunidad de Tepatzingo perteneciente a este Municipio, medidas y colindancias obran dentro del expediente número 714/992, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de 8 en 8 días en los periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "SOL DE TULANCINGO", así como en lugares de costumbre.

3-2

Tulancingo de Bravo, Hgo., Julio 1992.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-13.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

MARIA CRUZ LOPEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a un predio rústico, ubicado en Yolotepec, Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 598/92, se hace saber toda persona crea tener mejor derecho que la promovente haga valer conforme a la Ley dentro del término para el efecto se prevé. Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Julio 2 de 1992.-C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-10.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

JOSE JIMENEZ LEON, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio rústico "EL DEVISADERO", ubicado SAN JUAN TEPA, HIDALGO, medidas y colindancias obran expediente No. 689/92. Personas crean tener mejores derechos hacerlos valer.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hidalgo.

3-2

Actopan, Hgo., Julio 1992.-ACTUARIO.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-06.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO****EDICTO**

JULIO ANTONIO HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial AD-PERPETUAM acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a un predio urbano, ubicado en el Pueblo de Daxtha, Municipio de Actopan, Hidalgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 688/92, se hace saber toda persona crea tener mejor derecho que el promovente haga valer conforme a la Ley dentro del término para el efecto se prevé. Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Julio 2 de 1992.-C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-10.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. RAMIRO GARCIA BAUTISTA, vecino (a) de MPIO. HUEJUTLA DE REYES, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: COL. AVIACION CIVIL-BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS-PEQUEÑO TRAMO FED-MERCADO MPAL-MELCHOR OCAMPO-AV. TORIBIO REYES-AV. SAN LUIS POTOSI-HILARIO MENINDIZ-CENTRO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98402 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. FLAVIANO MELITON LIRA LUQUEÑO, vecino (a) de MPIO. CUAUTEPEC, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SANTA MARIA-CUAUTEPEC Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98397 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. MA. EPIFANIA FELIX ACOSTA, vecino (a) de MPIO. HUEJUTLA DE REYES, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: 84 BATALLON DE INFANTERIA-AVIACION CIVIL-BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS-PEQUEÑO TRAMO FED-MERCADO MPAL-CENTRO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98404 anexo).

3-2

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. ARNULFO GUTIERREZ MARQUEZ, vecino (a) de MPIO. ACATLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: ACATLAN-LOS MIGUELES-SANTA ROSA-COL. 28 DE MAYO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98414 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. PEDRO ROBERTO CHAVARRIA ZUÑIGA, vecino (a) de MPIO. FRANCISCO I. MADERO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: TEPATEPEC-EL MEXE-LAZARO CARDENAS-SAN JUAN TEPA Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.97954 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
EDICTO**

ARNULFO VITE RODRIGUEZ, Promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 86/992.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, con 40 días a partir de la última Publicación.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

3-2

Molango, Hgo., a 12 de Junio de 1992.—EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.—LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAHA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Ent. Mol. No. 92-07-03.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. CIPRIANO FALCON GERON, vecino (a) de MPIO. ACAYUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: COL. NUEVA SAN A-COL. LA CAÑADA-PLAZA PRINCIPAL DE ACAYUCA-COL. HERRADERO-COL. LOMAS DEL PEDREGAL-ENTRONQUE CON LA CARR. FED. MEXICO-PACHUCA-PACHUCA Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.99046 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ERNESTO IBARRA ROSALES, vecino (a) de MPIO. ZACUALTIPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN SANTO DOMINGO, MPIO. ZACUALTIPAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98869 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. RUBEN MOLINA HERNANDEZ, vecino (a) de MPIO. ACTOPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: ACTOPAN-DAJHIEDI-XIDEJELAS MECAS-SANTA MONICA-EL SITIO-ZARAGOZA Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.97952 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. JUAN HERNANDEZ LOPEZ, vecino (a) de MPIO. CUAUTEPEC, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN EL TEPEYAC, MPIO. CUAUTEPEC, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98401 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. LUCIANO CONTRERAS REYES, vecino (a) de MPIO. FCO. I. MADERO, HGO.; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: TEPATEPEC-EL MEXE-LAZARO CARDENAS-SAN JUAN TEPA Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.97953 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. NORBERTO LEON JUAREZ, vecino (a) de MPIO. HUEJUTLA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: 84 BATALLON DE INFANTERIA-AVIACION CIVIL-BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS-PEQUEÑO TRAMO FED.-MERCADO MPAL.-CENTRO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98405 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EDUARDO OSORIO CHONG endosatario en Procuración de BANCA SERFIN S.N.C. en contra de MARIO AMBROCIO RODRIGUEZ, Expediente número 1434/91, Un inmueble ubicado en el Local de la Central de Abastos en esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente. La diligencia de remate se verificará a las 10:30 horas del día 28 veintiocho de agosto del año en curso en el local de este Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$129,600.000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre y en el de la ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., 7 de Julio de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

NOTARIA PUBLICA No. 4**PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte HAGO CONSTAR: que por acta número 7170 siete mil ciento setenta, de fecha 15 quince de junio de 1992 mil novecientos noventa y dos, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para tramitación, la Testamentaria a bienes de los señores SILVANO JIMENEZ GONZALEZ y ELVIRA MUÑOZ DE JIMENEZ, habiendo aceptado la herencia los herederos ALICIA DEL SOCORRO JIMENEZ MUÑOZ, ALFONSO DE JESUS JIMENEZ MUÑOZ, ALBERTO JIMENEZ MUÑOZ, MARIA ABIGAIL JIMENEZ MUÑOZ, MARIA ANGELICA YOLANDA JIMENEZ MUÑOZ y ALFREDO JIMENEZ MUÑOZ, en los términos de los testamentos respectivos, habiendo declarado, que ya proceden a la formación del Inventario. Consecuentemente háganse las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

2-2

Pachuca, Hgo., a 2 de Julio de 1992.—NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.—LIC. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. FLAVIANO MELITON LIRA LUQUEÑO, vecino (a) de MPIO. CUAUTEPEC, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SANTA MARIA-CUAUTEPEC-TULANCINGO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98398 anexo)

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. FIDEL OLVERA CANALES, vecino (a) de MPIO. EPAZOYUCAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE XOCHIHUACAN MPIO. EPAZOYUCAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98443 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ROBERTINA LUQUEÑO SANCHEZ, vecino (a) de MPIO. CUAUTEPEC, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SANTA MARIA-CUAUTEPEC Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98400 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores a la primera almoneda en JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ APODERADO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., en contra de LA EMPRESA DENOMINADA "TEXTILES DE SAN DIEGO CANGUIHUINDO, S.A., representada por la señora MARIA CRISTINA GUTIERREZ ARRIETA DE RAMIREZ, EXP. NUM. 808/88.

UN BIEN INMUEBLE "HOTEL CITLALY" LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA ESTADO DE HIDALGO, SOBRE LA CARRETERA MEXICO PACHUCA, MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LA DILIGENCIA de remate se verificará a las 10:30 horas del día 20 de agosto del año en curso, en el local de este Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las \$450,000.000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) valor pericial.

Publiquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y EL SOL DE Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y en el de la ubicación del inmueble.

2-2

Pachuca, Hgo., a 2 de Julio de 1992.—EL C. MINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ANGEL LEON HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en el Boxaxni, Mpio. de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 905/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 23 de Octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-06-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

FAUSTO LEON HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam., acreditar la posesión de un predio "SIN NOMBRE" ubicado en Boxaxni Mpio. de esta Ciudad. Medidas y colindancias obran en el Exp. No. 904/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial, del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 23 de Octubre de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-06-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

LAURO VALENCIA CORONA promueve Diligencia de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Acreditar la posesión de un predio rústico denominado "CAPILLA" ubicado en el MOTHE XUCHITLAN, Municipio de San Salvador, medidas y colindancias obran en el Expediente No. 494/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a derecho dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo., así como lugares Públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Julio 1992.—C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-06-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

EDUARDO HERNANDEZ DEL ANGEL, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin acredita posesión respecto predio rústico ubicado en el Poblado de Tehuettlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente No. 123/92.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro término 40 días partir última publicación periódico Oficial del Estado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Diario la Opinión, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Estrados de este H. Juzgado y ubicación inmueble.

3—3

Huejutla, Hgo., 18 de Junio de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-06-29.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

ALVARO LOPEZ RODRIGUEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio rústico, ubicado Barrio de Conejos Mpio. Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No. 1526/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y "Nuevo Gráfico" de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 28 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

MARCOS BARCENA BADILLO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "SAN JOSE BUENA VISTA", ubicado Nopala de Villagrán, Hgo.- Empadronado nombre CANUTO QUINTANAR VELAZQUEZ, número 5901.- Medidas y linderos constan expediente No. 324/92.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—3

Huichapan, Hgo., a 19 de Mayo de 1992.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO DE 1a. INSTANCIA.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

ESPERANZA MANZUR GONZALEZ, promueve Diligencias Información AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio Urbano, sito Barrio Metepec Segundo Municipio Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 683/92, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense persona créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Junio 17 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-06-19.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ESTEBAN VILLEGAS BARRERA promueve Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM dentro del expediente número 1638/91.

A fin de que declare Propietario sobre un Predio Rústico, ubicado en la Comunidad de SANTA ROSALIA DEL MINERAL DEL MONTE, HGO., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los Tableros Notificadores de costumbre en esta Ciudad y el de ubicación del inmueble, hágase saber a toda persona con igual mejor derecho que el promovente sobre el inmueble, motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a derecho, concediéndole un término de 40 días, contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

3—3

Pachuca, Hgo., a 23 de Abril de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

HUMBERTO CRUZ COLIN, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y propiedad por Prescripción Positiva Adquisitiva del predio urbano ubicado en la calle de Mina No. 706 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente número 668/92.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores de costumbre y el de la ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., Junio 17 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

TOMASA ORTIZ MIRANDA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad de un Predio Rústico denominado "TECPAN QUINTO", ubicado en la Comunidad de Santa María Asunción de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente No. 568/992, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre este inmueble, haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre.

3—3

Tulancingo, Hgo., Junio 1992.—LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-06-18.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

LUIS HERNANDEZ BARRAZA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM a fin de acreditar derecho de propiedad respecto del INMUEBLE UBICADO EN SAN PABLO, EN EL POBLADO DE LA LAGUNA DEL CERRITO, MPIO. DE ESTA CIUDAD., medidas y colindancias obran Exp. No. 598/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio sobre ese inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre, del Juzgado Primero Civil y Familiar.

3—3

Tulancingo, Hgo., Junio 17 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-02.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JUAN CORTES CRUZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad del predio RUSTICO ubicado Santa María Asunción Mpio. de Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 543/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre ese inmueble preséntense deducirlo término de Ley en forma oportuna. Publíquense Edictos por Tres veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como lugares Públicos de costumbre.

3—3

Tulancingo, Hgo., Mayo 15 de 1992.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-06-18.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

LAZARO HERNANDEZ BARRAZA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM a fin de acreditar derecho de propiedad respecto del INMUEBLE ubicado en SAN PABLO EN EL POBLADO DE LA LAGUNA DEL CERRITO, MPIO. DE ESTA CIUDAD., medidas y colindancias obran Exp. No. 600/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese en el periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo., así como lugares públicos de costumbre, del Juzgado Primero Civil y Familiar.

3—3

Tulancingo, Hgo., Junio 17 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-02.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

ELISA DE LA PARRA IBARRA, promueve est do DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, acreditar posesión por prescripción positiva predio urbano denominado "SOLAR Y CASA" ubicado Calle Vicente Guerrero Número 6 de esta Ciudad. Medidas y colindancias obran expediente No. 53/992.

Publíquese EDICTO por tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y La Opinión, edítanse Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble, convóquense personas se crean con derecho hacer valer vía legal.

3—3

Jacala, Hgo., Junio 9 de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

PEDRO GONZALEZ GARCIA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad respecto de un Bien Inmueble ubicado en el Cerro de Zacatepec Municipio de Metepec, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente No. 516/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre ese inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "SOL DE TULANCINGO", así como lugares públicos de costumbre.

3-3

Tulancingo, Hgo., Junio 1992.—LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-06-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

POLICARPIO OROPEZA LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio Urbano "SIN NOMBRE", ubicado en el pueblo de El Jiadi, Mpio. de el Arenal, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran Exp. No. 511/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Junio 24 de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. V. MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-06-30.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

BERNARDINO VELAZQUEZ COLIN, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar la posesión y por ende propiedad predio rústico "SIN NOMBRE" Ubicado Pueblo de Tecmatlán Mpio. Ajacuba, Hgo., de este Distrito Judicial. Cuyas medidas y colindancias obran Expediente No. 836/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Junio 19 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-06-30.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

CARMEN GONZALEZ VDA. DE MANZUR, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rústico ubicado en Barrio de Metepec. Segundo del Municipio de Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 659/92, se hace saber

a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre ese inmueble, para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, con edición en esta Ciudad, así como en lugares públicos de costumbre.

3-3

Tulancingo, Hgo., Junio 15 de 1992.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-06-19.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores 1a. Almoneda de Remate en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HIOVANIS GONZALEZ MOEDANO en contra de ANTONINO CRUZ CORRICHE. Expediente No. 745/91. Casa ubicada en Riva Palacio Número 43, de Mixquiahuala, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente. La diligencia de Remate se verificará a las 9:30 nueve treinta horas del día 3 tres de agosto del año en curso en el Local de este Juzgado, y será postura legal la que cubra de contado las 2/3 partes de \$100'000.000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) valor pericial.

Publíquense Edictos correspondientes por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Mixquiahuala, Hgo.

3-3

Pachuca, Hgo., a 22 de Junio de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-06-23.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, se promueve Juicio de Jurisdicción Voluntaria por ALFONSO QUIRINO MENESES ORTIZ, Expediente No. 817/92.

Hágase saber a toda persona que crea tener igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que dentro del término de 40 cuarenta días, haga valer sus derechos si lo creyere conveniente por lo que se les notificará a los colindantes de los predios denominados Gazave y Coatepec, ambos con domicilio en el Poblado de Téllez, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3-3

Pachuca, Hgo., Junio 26 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-03.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

DAMIAN RENDON VERDE, promueve Información Testimonial, Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico, sin nombre, ubicado en la Sexta Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. número 281/92. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3-3

Mixquiahuala, Hgo., a 2 de Julio de 1992.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-03.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MAXIMO HERNANDEZ SAN ROMAN, en contra de MIGUEL ANGEL HERRERA GUTIERREZ, EXP. NO. 409/89, SE REMATA: UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE TEZCATLIPOCA NO. 255, DEL FRACCIONAMIENTO AQUILES SERDAN DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.- La diligencia de Remate tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 12:00 HORAS DEL DIA 7 de Agosto del presente año.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$50'260,000.00 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), VALOR PERICIAL.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de esta Ciudad, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3—3

Pachuca, Hgo.—EL C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores para la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 9:30 horas del día 4 cuatro de agosto del presente año Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUCIO BAÑOS GOMEZ, en contra de SALVADOR LOPEZ VAZQUEZ, Exp. No. 1159/89, Se rematan: El bien inmueble, así como los bienes muebles que se encuentran descritos en diligencia de fecha 8 ocho de enero de 1990, mil novecientos noventa.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$6'720,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) Valor pericial.

Publíquense los edictos correspondientes por lo que hace al inmueble por 3 tres veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado como se acostumbra, por lo que hace a los bienes embargados al demandado, publíquense los edictos correspondientes en los estrados de este H. Juzgado como se acostumbra por 3 tres veces dentro de 3 tres días.

3—3

Pachuca, Hgo.—EL C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-01.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

PEDRO TREJO GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado San Sebastián Tenochtitlán, Municipio Nopala, Hgo.- Empadronado NOMBRE MARCIANA TREJO CHAVEZ.- Tesorería Municipal Nopala, Hgo.- bajo número 5732.- Medidas y linderos constan expediente número 413/992.

Convócase personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—3

Huichapan, Hgo., a 9 de Junio de 1992.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

TERESA, SIMON, SILVIA, FELIPE, RAFAEL, GUEDELIO Y ABEL SANCHEZ JACOB, Promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 141/991.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

3—3

Molango, Hgo., a 25 de Marzo de 1992.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-03.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. JORGE LUNA YAÑEZ, vecino (a) de MPIO. NOPALA DE VILLAGRAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN SAN SEBASTIAN DE JUAREZ, MPIO. NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98039 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. ANTONIO CARRASCO CALLEJAS, vecino (a) de MPIO. NOPALA DE VILLAGRAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN SAN SEBASTIAN DE JUAREZ, MPIO. NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico C Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98038 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

TOMASA ORTIZ MIRANDA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad del predio RÚSTICO ubicado en Santa María Asunción Mpio. de Tulancingo, Hgo., denominado "TECPAN TERCERO", medidas y colindancias obran Exp. Núm. 545/92, se hace saber a toda persona crea tener igual o mejor derecho que la promovente sobre ese inmueble preséntense deducirlo término de Ley en forma oportuna. Publíquese por tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre.

3—3

Tulancingo, Hgo., Mayo 15 de 1992.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-06-18.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

FELIPE VARGAS CACAHUATITLA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de Propiedad de un predio urbano ubicado en el Barrio de TLACPAC Municipio de Acaxochitlán Hidalgo, denominado "CRUZ DE GUADALUPE", medidas y colindancias obran dentro del expediente número 488/992, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre ese inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO con edición en esta Ciudad y lugares de costumbre.

3—3

Tulancingo de Bravo, Hgo., Mayo 1992.—LA C. ACTUARIO.—LIC. EIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-02.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

VICTORIA CANO CRUZ, promueve Diligencia de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico "SIN NOMBRE" ubicado en el Lagunilla, Hgo., Mpio. de San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 558/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL NUEVO GRAFICO., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., a 30 de Junio de 1992.—C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-02.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la primera Almoneda de Remate en Juicio SUMARIO HIPOTECARIO promovido por SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ, Apoderado de BANCA SERFIN S.N.C. en contra de SERGIO LEANDRO TRUJILLO MONROY Y MARIA GUADALUPE MARTINEZ DE TRUJILLO. Expediente No. 1180/91. una casa habitación ubicada en la calle de Héroes de Chapultepec No. 406 Colonia Morelos de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente. La

diligencia de remate se verificará a las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de agosto del año en curso en el local de este Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$200,000.000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Valor Pericial.

Publíquense edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares Públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., 7 de Julio de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

LUISA VARGAS LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio Urbano "SIN NOMBRE" Ubicado Segunda Sección del Pueblo de Progreso, Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Cuyas medidas y colindancias obran Expediente No. 853/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Junio 30 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

DIONICIO HERNANDEZ FUENTES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y ende propiedad predio Urbano Sin Nombre, Ubicado Población de Doxey Mpio. Tlaxcoapan, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No. 1705/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca. así como estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Enero 10 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-02-04.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

JOSE LUIS ESCAMILLA SANCHEZ promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de MARIANO ARUMIR RIVAS y MARIA DE JESUS OCADIZ DE LA TORRE DE ARUMIR, expediente No. 462/89.

Se convocan Postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 9:30 HORAS del día 4 de Septiembre año en curso, será postura Legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$222,728,000.00 M.N. Publíquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo que se edita en la Ciudad de Pachuca de Soto Hgo. Convóquense Postores.

3—2

Tulancingo, Hgo., Julio 6 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS R.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-08.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

MACRINA HERNANDEZ PORRAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar POSESION y por ende PROPIEDAD del predio rústico denominado "Corral Blanco" ubicado en el Huitel Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en el expediente No. 792/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense tres veces consecutivas de 7 en 7 días periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, en Pachuca de Soto, Hgo.

3—3

Tula de Allende, Hgo., 3 de Junio de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

ESTEBAN Y LUCIANA HERNANDEZ AGUILAR, promueven Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar posesión y por ende propiedad del predio rústico denominado "Palo Blanco" ubicado en el barrio del Huitel Municipio de Tezontepec, de Aldama, Hidalgo. Medidas y colindancias obran en el expediente No. 923/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hgo.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Junio 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

ANGELA TOVAR MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio Urbano "LA ARENILLA", Ubicado en la Segunda Sección de Conejos Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Cuyas medidas y colindancias obran Expediente No. 880/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado

3—3

Tula de Allende, Hgo., Junio 24 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-01.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. MIGUEL OLMEDO ISLAS, vecino (a) de MPIO. SANTIAGO TULANTEPEC HGO. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público

de transporte de PASAJEROS EN RUTA: TILHUACAN-SANTIAGO TULANTEPEC Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98191 anexo)

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. TRINIDAD AGUSTIN OLMEDO ISLAS, vecino (a) de MPIO. SANTIAGO TULANTEPEC, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN MIGUEL HUATENGO-SANTIAGO TULANTEPEC Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98190 anexo)

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 11 once de agosto del presente año, a las 10:30 horas, juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ en carácter de apoderado de BANCOMER S.A., en contra de JORGE N. ESCAMILLA Y MARIA DE LOURDES SANTANDER, Exp. No 102/92, Se rematan los siguientes predios: 1.- Predio urbano con casa habitación, ubicado en el lote No. 4, manzana 2, calle oriente No. 405, del conjunto habitacional la Reforma en esta Ciudad. 2.- Predio Rústico denominado el llano, ubicado en términos de San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, Hgo., y 3.- El 50% del predio rústico denominado la "CAÑADA I", en San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de cuenta de \$45'817,500.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) LA MAIOR PERICIA

Publíquense los edictos correspondientes consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el de la ubicación de los inmuebles.

3—3

Pachuca, Hgo., Junio 26 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-01.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. EMPRESA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS OMNIBUS ATLANTE S.A. DE C.V., vecino (a) de MPIO. TULA DE ALLENDE, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DIEZ concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: 1).-TULA-TEPEJI DEL RIO-EL CARMEN-CRUZ AZUL-BOMINTHA Y VICEVERSA. 2).-TULA-TLAHUELIPAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.97916 anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. REGINA ANDREA JUAREZ ESTRADA, vecino (a) de MPIO. ATOTONILCO DE TULA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: ATOTONILCO DE TULA-VITO-REFUGIO-TEXAS-PROGRESO-ZACAMULPA-SAN JOSE ACOCULCO-CONEJOS-SAN ANTONIO-PEDREGAL-PRADERAS DEL POTRERO-COAYUCA-CAÑADA-OCAMPO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.97087 anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. MATEO MUNGUIA MORENO, vecino (a) de MPIO. METZTITLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: METZTITLAN-VENADOS BUENA VISTA-CARRIZAL-SAN PEDRO TLATEMACO-TRES CRUCES-LA PILA-JUIHUICO-TECRUZ-COZAPA-ALTONZINTLA-SAN CRISTOBAL-AMAJATLAN-PEDREGAL-HUAYATENO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93913 anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. RITA VARGAS ANGELES, vecino (a) de MPIO. ATOTONILCO DE TULA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: ATOTONILCO DE TULA-VITO-REFUGIO-TEXAS-PROGRESO-ZACAMULPA-SAN JOSE ACOCULCO-CONEJOS-SAN ANTONIO-PEDREGAL-PRADERAS DEL POTRERO-COAYUCA-CAÑADA-OCAMPO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.97088 anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. AMADO RUIZ GALVAN, vecino (a) de MPIO. HUEJUTLA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: CUACUILCO-SAN FELIPE ORIZATLAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.97543 anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. RAUL YAÑEZ CASTORENA, vecino (a) de MPIO. HUICHAPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de CARGA LIGERA, CON UBICACION EN HUICHAPAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.97533 anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. AMADO MARQUEZ SERRANO, vecino (a) de MPIO. FCO. I. MADERO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA TERMINAL DE TEPATEPEC, MPIO. DE FCO. I. MADERO, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98211 anexo).

3-3

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ISMAEL MARQUEZ SERRANO, vecino (a) de MPIO. FCO. I. MADERO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA TERMINAL DE TEPATEPEC, MPIO. DE FCO. I. MADERO, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98212 anexo).

3-3

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ARTURO GOMEZ LOPEZ, vecino (a) de MPIO. XOCHICOATLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN NONOALCO, MPIO. XOCHICOATLAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93904 anexo).

3-3

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. JOSE A. VAZQUEZ TELLEZ, vecino (a) de MPIO. TULA DE ALLENDE, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: TIENDA CONASUPO-10 DE DICIEMBRE-CD. COOP. CRUZ AZUL-BOMINTHA-SAN JOSE ACOCULCO-SAN LUCAS TEOCALCO-SANTA MA. MAGDALENA-SAN IDELFONSO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.96208 anexo).

3-3

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ANGEL VAZQUEZ POZO, vecino (a) de MPIO. TULA DE ALLENDE, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: TIENDA CONASUPO-10 DE DICIEMBRE-CD. COOP. CRUZ AZUL-BOMINTHA-SAN JOSE ACOCULCO-SAN LUCAS TEOCALCO-SANTA MA. MAGDALENA-SAN IDELFONSO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.96207 anexo).

3-3

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. PABLO MONROY CHAVEZ, vecino (a) de MPIO. TULA DE ALLENDE, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: TIENDA CONASUPO-10 DE DICIEMBRE-CD. COOP. CRUZ AZUL-BOMINTHA-SAN JOSE ACOCULCO-SAN LUCAS TEOCALCO-SANTA MA. MAGDALENA-SAN IDELFONSO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.96209 anexo).

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—R**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (a) C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LOPEZ, vecino (a) de MPIO. PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: CENTRO-PLAZA 2000 CENTRO MINERO-CENTRO CIVICO-COLONIAS Y VICEVERSA DE PACHUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98924 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda en Pública subasta tendrá verificativo en este Juzgado a las 9:00 horas del día 7 siete de Octubre del año de 1992, respecto del predio urbano con casa habitación ubicado en Barrio Tahuizan Huejutla, Hidalgo, dentro expediente No. 217/89, del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SERGIO RUIZ VALENCIA en contra de JUAN PABLO HDEZ. Y MA. GONZALEZ DE HERNANDEZ, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$29'752,500.00 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) que fué el valor que arrojó los avalúos de los peritos siendo ésta de \$19'835,000.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) por lo que hace al predio urbano con casa habitación propiedad de MARIA GONZALEZ HERNANDEZ.

Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se editan Pachuca, Hidalgo.

3—3

Huejutla, Hgo., a 30 de Junio de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-03.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

GERARDO MORALES HERNANDEZ Y JOSE ROMELIO HERNANDEZ CHAVEZ, promueven en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto al bien inmueble que se encuentra ubicado en la esquina de la Plaza Independencia S/N, de esta Población, medidas y colindancias obran en el expediente número 88/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes, para que lo ejercite conforme a derecho, concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial de Gobierno del Estado y el Nuevo Gráfico, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—3

Metztitlán, Hgo., Julio 1o. de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-02.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FORTUNATA HERNANDEZ CRUZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio Urbano "SIN NOMBRE" Ubicado en la Cabecera del Mpio. Tlaxcoapan, Hgo., de este Distrito Judicial. Cuyas medidas y colindancias obran Expediente No. 753/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Junio 30 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. I.LI-LIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-03.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

J. GUADALUPE RAMIREZ SALVADOR, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y por ende la propiedad de una Fracción del predio rústico "EL MEZQUITE" Ubicado en el Barrio de Panuaya Mpio. Tezontepec de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial. Cuyas medidas y colindancias obran Expediente No. 699/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como estrados del H. Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Junio 30 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-03.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. LUIS CARLOS TREJO MALDONADO endosatario en procuración de NAMI PACHUCA S.A. DE C.V., en contra de JOSE MANUEL SAMPERIO ESPINOZA Y JORGE GARCIA ESPINOZA, expediente número 827/91.

Se decreta en Pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 3 tres de julio del año pasado y que se encuentra ubicado en el lote número 11 once manzana 9 nueve. Andador número 6 seis, Colonia Venta Prieta, en esta Ciudad.

Se convocan Postores para la primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las (9:45) nueve horas cuarenta y cinco minutos del día 11 once de agosto de este año.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del \$18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares Públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo.

3—3

Pachuca, Hgo., 1o. de Julio de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-02

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

JOEL MANUEL JIMENEZ GUERRERO, promueve este Juzgado Juicio Escrito Familiar, demanda UDBELIA BRAVO ROMERO, por desconocer domicilio ésta, prestaciones siguientes: a).- La custodia provisional declarada judicialmente del menor JOEL MANUEL JIMENEZ BRAVO: b).- LA CUSTODIA DEFINITIVA DICHO MENOR.- Radicado este Juzgado número 469/992.

Cumplimiento artículo 91 Código Procedimientos Familiares Vigente Estado.-

Demandada contestará dentro QUINCE DIAS, apercibida caso no hacerlo, se tendrá confesa hechos contenidos en demanda a partir QUINCE DIAS última publicación periódico OFICIAL DEL ESTADO, así como para señalar domicilio oír y recibir notificaciones.

Publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-1.

Huichapan, Hgo., a 9 de Julio de 1992.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-10.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 11:00 Horas día 12 de Agosto del año en curso. Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EMILIO ANDRES OROZCO GARCIA en contra de LA SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LOS ALEVINES, Exp. Núm. 725/91, sobre bienes inmuebles denominados "EL RECREO DE LAS FLORES" y "EL TECOLOTE" ubicados en el poblado de Zacacuautla, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo., siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de \$58'384,800.00 valor pericial estimado. Publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre.

2-1

Tulancingo, Hgo., Julio 1992.-C. ACTUARIO.-P.D.D. ALMAROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-13.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

ALFREDO CASTRO RODRIGUEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin decláresele propietario predio rústico denominado "FRACCION BOVEDA", ubicado Poblado La Sabinita, este Municipio y Distrito Judicial.- Empadronado Tesorería Huichapan, Hgo., nombre RAYMUNDO HERNANDEZ REYES, número R/ 5138.- Medidas y linderos constan expediente número 425/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-1

Huichapan, Hgo., a 24 de junio de 1992.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

LUIS PIEDRA AVENDAÑO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin decláresele propietario predio rústico de labor de riego denominado "CASTILLOS", ubicado Cuarta Manzana Barrio de Hidalgo, Tecozautla, Hgo.,-Inmueble empadronado Tesorería Tecozautla, Hgo., nombre ROMAN PIEDRA AVENDAÑO, número 5113, Medidas y linderos constan expediente No. 416/992.

Convocase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-1

Huichapan, Hgo., a 24 de Junio de 1992.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados .

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

JUAN ADOLFO Y FLAVIO RAMIREZ GOMEZ, a donde se encuentren.

VICTOR ZAMORA RAMIREZ, promueve en este Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Metztlán, Hgo., Juicio ORDINARIO CIVIL, SOBRE LA ACCION DE NULIDAD DE ESCRITURA, en contra de los C. C. JUAN ADOLFO Y FLAVIO RAMIREZ GOMEZ, respecto del predio URBANO con construcción denominado "CALVARIO O CASA", que se encuentra ubicado en San Agustín Metzquitlán, Hidalgo; cuyas medidas y colindancias obran en autos del expediente número 91/990. Auto de fecha 17 de marzo de 1992, ordene emplazar a los Demandados por medio de edictos por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de 15 días después de la última Publicación en el Periódico el Oficial de Gobierno del Estado a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido de que en caso de no hacerlo se declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejen de contestar quedando copia de traslado a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.

3-1

Metztlán, Hgo., Mayo 12 de 1992.-EL C. SECRETARIO ACTUARIO.-LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-13.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

ANGEL ORDOÑEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar por ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 43 en Villa de Tezontepec, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley. Después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3-1

Tizayuca, Hgo., a 14 de Julio de 1992.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-15

DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, HGO.

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FELIPE GACHUZ ESPINOZA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derecho de posesión respecto a los predios rústicos, denominados "EL JUAREZ" y "LA ROSA", ubicados en el Pueblo del Rosario, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en el Expediente Número 738/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., a 15 de Julio de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-16.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CATALINA SIMON HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad de una Fracción del Predio Urbano Ubicado Barrio de Panuaya, Mpio. Tezontepec de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No. 1696/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Abril 9 de 1992.-C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JOSE CHAVEZ HERNANDEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 978/92.

Predio Rústico sin nombre, ubicado en el Cerro de San Cristobal en esta Ciudad., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona que crea tener mejor o igual derecho que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquese el presente edicto por 3 tres veces consecutivas en el, Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y ubicación del inmueble.

3-1

Pachuca, Hgo., a 10 de Julio de 1992.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. ALBERTO ISLAS LARA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ABRAHAM ALDANA PEREZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio Rústico denominado "EL BARRIL", ubicado en Guerrero, Municipio de Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias Expediente Número 1050/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del Término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, lugares públicos y ubicación del Inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., a 19 de Junio de 1992.-EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SALVADOR REVOREDA MORENO, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio Urbano ubicado en la calle 16 de Enero Número 20, de Actopan, Hgo., Medidas y colindancias obran en el Expediente Número 264/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho, que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del Término que para efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, lugares públicos y ubicación del Inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., a 19 de Junio de 1992.-EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FACUNDO LAUREANO FLORENCIO MENDOZA, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, acreditar la posesión de un predio Rústico denominado "NAMJAY", ubicado en el Pueblo de Poxindeje, Municipio de San Salvador, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el Expediente Número 700/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor Derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, así como en lugares Públicos y ubicación del Inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., a 3 de Julio de 1992.-EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-17.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO. C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. JOSE LUIS NARVAEZ CASTILLO, vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: EL CARMEN-SAN IDELFONSO-SANTIAGO TLAUTLA-SANTA ANA ALCAPOTZALTONGO-TLAXINACALPAN-TEPEJI Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98575 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. ANGELICA OVIEDO SANCHEZ, vecino (a) de MPIO. TLAXCOAPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de CARGA EN GENERAL, CON UBICACION EN LA PLAZA JUAREZ DEL MPIO. TLAXCOAPAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.100314 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ.-Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

BENITO LEONARDO RAMIREZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión predio ubicado en Salitre Danghú Mpio Tasquillo Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No 91/90.

Cumplimiento Artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas con derechos háganlo valer término 40 días última publicación Oficial del Estado.

3-1

Zimapan, Hgo. Junio 4 de 1992.-EL C. SECRETARIO ACTUAL
LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. MARIO HERNANDEZ BAUTISTA, vecino (a) de MPIO. TLAHUELILPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA CALLE DE VICENTE GUERRERO DE TLAHUELILPAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.94384 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. CRISOFORO OLGUIN MEJIA, vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: EL SALTO-LA 21-DOS PENAS-INFONAVIT-LA ROMERA-EL CERRITO-TEPEJI DEL RIO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98573 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO. C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. JUAN EVODIO LOPEZ CORTES, vecino (a) de MPIO. ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN LUCAS-EL CONTADERO-SAN JOSE-ATOTONILCO EL GRANDE, Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.99498 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. JOSE PILAR ESPARZA HERNANDEZ, vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SANTA ANA AZCAPOTZALTONGO-TEPEJI Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98576 anexo).

3-1

**ATENTAMENTE.-SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica:**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. GUILLERMO BARRETO ALANIS, vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SANTA MARIA MAGDALENA-TEPEJI DEL RIO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98574 anexo).

3-1

**ATENTAMENTE.-SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica:**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ALBERTO MALDONADO RIOS, vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: OJO DE AGUA-SANTAMARIA MAGDALENA-CAÑADA-CERRITO-TLAXI-NACALPAN-TEPEJI Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98563 anexo).

3-1

**ATENTAMENTE.-SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica:**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. JULIO RANGEL HERNANDEZ, vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN IDEL-FONSO-SANTA MARIA MAGDALENA-SANTA ANA AZCAPOTZALTONGO-TEPEJI Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98579 anexo).

3-1

**ATENTAMENTE.-SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica:**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. FIDEL ALANIS REYES, vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN JOSE PIEDRA GORDA-SAN IGNACIO NOPALA-SANTA MARIA QUELITES-SANTIAGO TLAPANALOYA-TEPEJI Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98567 anexo).

3-1

**ATENTAMENTE.-SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica:**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. TERESA SANTIAGO MOLINA, vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: CANTE-RA DE VILLAGRAN-SAN BUENAVENTURA-PARQUE INDUS-TRIAL-TEPEJI Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98559 anexo).

3-1

**ATENTAMENTE.-SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica:**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. JUAN PORTILLO CABALLERO, vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN JUAN PIEDRA GORDA-SAN IGNACIO NOPALA-SANTA MARIA QUELITES-SANTIAGO TLAPANALOYA-TEPEJI Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98568 anexo).

3-1

**ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. JUAN ALANIS GONZALEZ, vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN JOSE PIEDRA GORDA-SAN IGNACIO NOPALA-SANTAMARIA QUELITES-SANTIAGO TLAPANALOYA-TEPEJI Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98566 anexo).

3-1

**ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ANGELA ROJO MARTINEZ, vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN IDELFONSO-SANTA MARIA MAGDALENA-SANTA MARIA AZCAPOTZALTONGO-TEPEJI Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No 98577 anexo).

3-1

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ANICETO GARRIDO MOLINA, vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: CANTERA DE VILLAGRAN-SAN BUENAVENTURA-PARQUE INDUSTRIAL-TEPEJI Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98581 anexo).

3-1

**ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ISMAEL OLARDE SANCHEZ, vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: CANTERA DE VILLAGRAN-SAN BUENAVENTURA-PARQUE INDUSTRIAL-TEPEJI Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98582 anexo).

3-1

**ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. DAVID RANGEL CRUZ, vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN IDELFONSO-SANTA MARIA MAGDALENA-SANTA ANA AZCAPOTZALTONGO-TEPEJI Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98580 anexo).

3-1

**ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate en Juicio SUMARIO HIPOTECARIO promovido por FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ Apoderado de NACIONAL FINANCIERA S.N.C. en contra de la Empresa denominada "FORJAS Y MAQUINADOS, S.A. DE C.V. Representada por EDUARDO HASBACH RUIZ Y LUIS MIGUEL PALOMINO HASBACH, Expediente No. 812/88. Un predio Urbano ubicado en el Barrio de la Noria, perteneciente al Mineral de la Reforma Hidalgo, sobre la carretera Pachuca-Cd. Sahagún, y Maquinaria dada en garantía descrita en el contrato base de la acción que obra en el expediente.

La diligencia de remate se verificará a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de agosto del año en curso en el local de este Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$330,450,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Valor Pericial.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", en los Tableros Públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

2-1

Pachuca, Hgo., 9 de julio de 1992.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-15.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

C. PLACIDO LOPEZ.

En el Juicio tramitado ante este Juzgado bajo expediente 622/92, por auto de fecha siete de Mayo del año en curso, se ordenó notificarle que AMALIO GUERRERO CORNEJO promueve Juicio SUMARIO CIVIL FIRMA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, en contra suya. Por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá comparecer a contestar la demanda instaurada en su contra, en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y será notificado por medio de Cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Quedando en la Secretaría copias de traslado a su disposición.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo respectivamente.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Mayo 11 de 1992.-C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-12.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la segunda Almoneda en pública subasta de Remate tendrá verificativo en este Juzgado a las 9:00 horas del día 27 veintisiete Agosto año 1992, respecto del predio denominado "XALTIPA" ubicado en Términos de Tlaltepango Municipio de Lolotla, Hidalgo, dentro expediente número 130/988 del

juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROBERTO ALVARO TOLEDO en contra de OLIVERIO CASTRO PEREZ Y JUANA CERVANTES IGNACIO, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$8'160,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue el valor que arrojó los avalúos de los peritos, incluyendo el 20% de descuento de tasación siendo la cantidad de \$5'440,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace al predio denominado "XALTIPA" propiedad de OLIVERIO CASTRO PEREZ.

Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-1

Huejutla, Hgo., a 9 de Julio de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-15.

DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HGO.**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

CRESCENCIO ESPINOZA HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derecho de posesión respecto al predio rústico, denominado "EL JUAREZ", ubicado en el Pueblo del Rosario, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 736/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., a 15 de Julio de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos enterados 92-07-16.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JORGE LUIS AYALA ORTIZ, como Endosatario en Procuración de "AUTOCAMIONES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.", en contra de JOSE DOLORES ORTEGA LUNA, Expediente Número 609/90. Predio Rústico denominado XINICUTL, ubicado en el Barrio de Tepoxcuatla, correspondiente al Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente, la Diligencia de Remate se verificará a las 10:30 horas del día 27 de Agosto de 1992, en el local de este Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$16,000,000.00 (DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Valor Pericial estimado. Publiquense Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de esta Ciudad, así como en los Tableros Notificadores de esta Ciudad y del Juzgado de Primera Instancia del lugar de ubicación del inmueble embargado.

3-1

Pachuca, Hgo., a 2 de Junio de 1992.-C. ACTUARIO.-LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-20.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

LA C. MARIA GUADALUPE VILLAN VALENZUELA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de el predio urbano ubicado en Vicente Guerrero, Municipio de Ajacuba Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente No. 1067/92, personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en Pachuca, Hgo., en cumplimiento al artículo 3029 del Código Civil.

3-1

Tula de Allende, Hgo., 17 de Julio de 1992.-C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

SERVANDO OLIVA RUBIO, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, sobre posesión de inmueble, relativo a un predio rústico, ubicado en Cuartel Morelos, Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 50/992.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial de Gobierno del Estado y La Opinión, editanse en Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convocándose personas creáanse con igual o mejor derecho que el promovente hacerlo valer en vía y forma legal.

3-1

Jacala, Hgo., Mayo 22 de 1992.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Por Sentencia definitiva dictada en fecha 23 de Junio de 1992, Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MACARIO BALDERAS CRUZ Y FELISA BALDERAS en contra de MARIA LUISA ESCARCEGA DE CORTES del Exp. No. 1310/89, RESULTADO: de los puntos resolutive PRIMEROS. ---SEGUNDO. ---Y TERCERO. ---RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la aclaración de sentencia intentada por FELIZA BALDERAS BAUTISTA, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 83 del Código de Procedimientos Civiles.- SEGUNDO.- Se condena a MA. LUISA ESCARCEGA DE CORTES al otorgamiento y firma de escritura del inmueble motivo de este Juicio y a FELIZA BALDERAS BAUTISTA dentro del término de cinco días después de que cause ejecutoria la presente Resolución apercibida que de no hacerlo así la suscrita lo hará en su rebeldía TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.- Así, Definitivamente lo acordó y firmó la LIC. FLOR DE MARIA LOPEZ GONZALEZ, Juez Primero del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que da fé, publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado

2-1

Tulancingo Hgo Julio 7 de 1992 -C ACTUARIO.-MA. ANTONIE-TA BALLESTEROS RAMIREZ -Rúbrica

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

FAUSTINO, MANUEL, RAYMUNDO TREJO CANTERA, promueven este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "HUIZACHE", ubicado en el Salitre de esta Ciudad y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 49/92.

CUMPLIMIENTO Artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y La Opinión editan en Pachuca, Hgo., convocándose personas con derechos háganlo valer término 40 días última publicación Oficial del Estado.

3-1

Zimapan, Hgo., Junio 4 de 1992.-EL C. SECRETARIO ACTUARIO.-LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

FRANCISCO MARQUEZ GUERRERO, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, relativo acreditar hecho de posesión y derecho de propiedad por prescripción positiva predio rústico ubicado Jacalilla Municipio La Misión, Hidalgo. Medidas y colindancias obran Expediente No. 45/992.

Publíquese EDICTO tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y LA OPINION editanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble, convocándose a personas se crean con derecho hacerlo valer vía legal.

3-1

Jacala, Hgo., Mayo 11 de 1992.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

MAURILIO LOZANO TOVAR, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, relativo posesión de un predio rústico por prescripción positiva, ubicado LLANO LABORIO Este Municipio, me Expediente Número 46/992.

Publíquese EDICTO tres veces conse Gobierno del Estado y la Opinión, editanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble., convocándose a personas se crean con derecho, hacerlo valer vía legal.

3-1

Jacala, Hgo., Mayo 11 de 1992.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. FELIPE GRANADOS LATO brica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HGO.**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR.****EDICTO**

LUCIA ESPINOZA HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derecho de posesión respecto al predio rústico, denominado "LA ROSA", ubicado en el Pueblo del Rosario, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 734/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., a 15 de Julio de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-16.

DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HGO.**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

AMPARO AGUILAR GONZALEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico, denominado "LA MAJADA BLANCA", ubicado en el Pueblo de Dengantzha, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 642/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., a 10 de Julio de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-16.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JORGE LUIS AYALA ORTIZ, como Endosatario en Procuración de "AUTOCAMIONES DE HIDALGO, S.A. DE C.V.", en contra de JOSE DOLORES ORTEGALUNA, Expediente Número 607/90. Predio Urbano ubicado en la Avenida Belisario Domínguez del Poblado denominado PEKALNA del Municipio de Palenque Chiapas, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente, la Diligencia de Remate se verificará a las 9:30 horas del día 27 de agosto de 1992, en el local de este Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$18,000,000.00 (DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor Pericial estimado. Publíquese Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de esta Ciudad, así como en los

Tableros Notificadores de esta Ciudad y del Juzgado de Primera Instancia del lugar de ubicación del inmueble embargado.

3-1

Pachuca, Hgo., a 2 de Junio de 1992.-C. ACTUARIO.-LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HGO.**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

CECILIO ESPINOZA HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión del predio rústico, denominado "EL JUAREZ", ubicado en el Pueblo del Rosario, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 732/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., a 15 de Julio de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de rentas Derechos Enterados 92-07-16.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero de lo Civil, se encuentra radicado Juicio Sumario Civil promovido por SALVADOR AVILA CORTEZ en contra de EULALIO MORALES RUIZ, Expediente No. 1173/91.

Se señalan de nueva cuenta las 9:30 Hs. del día 14 de Agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia.

En preparación de las pruebas ofrecidas por el actor, citece al demandado EULALIO MORALES RUIZ, para que el día y hora señalados se presente al local de este H. Juzgado para absolver posiciones en forma personal y no por apoderado, apercibido que de no hacerlo así, será declarado confeso de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y mismas que deje de contestar.

Requírase al promovente, para que el día y hora antes señalados, presente ante este H. Juzgado a sus testigos ofrecidos, apercibidos que de no hacerlo así serán declaradas desiertas sus testimoniales.

Publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico.

2-1

Pachuca, Hgo., Julio 16 de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-16

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de dieciseis de julio actual, dictado en el expediente número 1218/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAUL VAZQUEZ MENDOZA Y/O IGNACIO PACHECO CASTILLO, Endosatarios en Procuración del señor SADOT FRANCISCO LUGARDO ORTEGA en contra de los señores JOSE GUADALUPE ORTIZ CALDERON y OLIVIA MEÑESES PORTILLO, se señalan las diez horas del día tres de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble embargado por Diligencia de fecha dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, el cual se encuentra ubicado en la calle, Niños Héroes número ocho en Tlanalapa, Hidalgo, cuyas características del mismo obran en dicha diligencia, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$73'320,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo Regional, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3-1

Apan, Hgo., 17 de Julio de 1992.-ACTUARIO.-LIC. CIGIFREDO GARCIA GALINDO.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la primera Almoneda de Remate en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. JORGE LUIS AYALA ORTIZ en contra de JOSE ENCISO OROZCO Y JUAN ENCISO OROZCO; Expediente Núm. 1931/91. Dos predios rústicos El primero denominado TEPETATAL Y LAGUNA ubicado en las inmediaciones de Villa de Tezontepec, Hgo., El segundo denominado SAN ANTONIO, ubicado en la Cuarta Sección de Villa de Tezontepec, Hgo., cuyas medidas y colindancias de ambos obran en el expediente. La diligencia de remate se verificará a las 11:00 horas del día 17 de agosto del año en curso en el local de este Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de 60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Valor Pericial.

Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre y tableros notificadores del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tizayuca, Hgo.

2-1

Tulancingo, Hgo., 13 de Julio de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

MARTHA MERA RAMIREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción, predio denominado "EL POSITO" ubicado en BOCAJA Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente No. 645/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del

Estado y el Sol de Hidalgo de Actopan, Hgo., lugares Públicos y ubicación del inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., a 13 de Julio de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

PEDRO ROMO PEREZ, promueve Diligencia de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico "SIN NOMBRE" ubicado en la población de San Mateo Ixcuicuintlapilco del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo., medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 654/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a derecho dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO. Así como lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., a 6 de Julio de 1992.-C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-20.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

IGNACIO FIDENCIO FRANCO, promueve Diligencias de información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad del predio Denominado SAN ANTONIO, ubicado en el Barrio de Tecocuilco de Santa Ana Hueytlalpan, Mpio. de esta Ciudad, medidas y colindancias obran Exp. Núm. 759/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre ese inmueble, para que lo haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquense Edictos por tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares Públicos de costumbre.

3-1

Tulancingo, Hgo., Julio 13 de 1992.-C. ACTUARIO.-P.D.D. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-20.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

DIMNA TREJO PONCE, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad del predio denominado "CASA" ubicado Pacula, Hidalgo. Medida Expediente Número 59/991.

Publíquese EDICTO tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y la Opinión editanse Pachuca y lugares públicos ubicación de inmueble, convocándose personas se crean con derecho hacerlo valer vía legal.

3-1

Jacala, Hgo., Mayo 27 de 1992.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. FELIPE GRANADOS

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO. C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. JOSEFINA ZUÑIGA TEODORO, vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: OJO DE AGUA-SANTA MARIA MAGDALENA-CAÑADA-CERRITO-TLAXI-NACALPAN-TEPEJI Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98564 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO. C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. CARLOS MODESTO MONROY MARTINEZ, vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN IDELFONSO-SANTA MARIA MAGDALENA-SANTA ANA AZCA-POTZALTONGO-TEPEJI Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98578 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO. C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. SIMON ALONSO GALINDO, vecino (a) de MPIO. ZEMPOALA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE VILLA MARGARITA, MPIO. ZEMPOALA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98853 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO. C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. MARIA ELENA MIRANDA HERRERA, vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: CANTE-RA DE VILLAGRAN-SAN BUENAVENTURA-PARQUE INDUS-TRIAL-TEPEJI Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98558 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
REMATE**

Por auto de veintiseis de junio del año en curso, en el expediente número 644/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido RAUL LOPEZ AGUIRRE Endosatario en Propiedad del C. TOMAS DELGADILLO CORONA, en contra de JOSE ALBERTO DELGADILLO MORENO, se señalan las diez horas del día veinticuatro de agosto del presente año, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en primera Almoneda del bien inmueble embargado por diligencia de fecha veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, el cual se encuentra ubicado en la calle Tezozomoc número setenta y siete de Ciudad Sahagún, Hidalgo, cuyas características del mismo obran en dicha diligencia, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$24'156,750.00 (VEINTICUATRO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble y en los lugares públicos de costumbre.

3-1

Apan, Hgo., 8 de Julio de 1992.-ACTUARIO.-LIC. CIGIFREDO GARCIA GALINDO.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

RITO ESCAMILLA PEREZ, promueve este Juzgado en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predios rústicos denominados LAMANZANA, LA YERBABUENA Y EL PIEDROTA, ubicados términos Cieneguilla Municipio Cardonal, Hgo., medidas y linderos obran expediente No. 453/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de cuarenta días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Edición Regional. Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo Edición Regional de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3-1

Ixmiquilpan, Hgo., Julio 9 de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC RAMIRO BAZAN RICARDI.-Rúbrica

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-07-10

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. ANDREA BALLESTEROS ZAMORA, vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN JOSE PIEDRA GORDA-SAN IGNACIO NOPALA-SANTA MARIA QUELITES-SANTIAGO TLAPANALOYA-TEPEJI Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98569 anexo). 3-1

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. MARGARITA SANTIAGO ORTA, vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: GOLONDRINAS-SANTA MARIA QUELITES-SANTIAGO TLAPANALOYA-LAS GUERRAS-TEPEJI Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98561 anexo). 3-1

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. LINO URIBE CHAVEZ, vecino (a) de MPIO. CHILCUAUTLA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: CHILCUAUTLA-TLACOTLAPILCO-COCINERAS-IXMIQUILPAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.99549 anexo). 3-1

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. ADRIAN PORTILLO BALLESTEROS, vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: GOLONDRINAS-SANTA MARIA QUELITES-SANTIAGO TLAPANALOYA-LAS GUERRAS-TEPEJI Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.98560 anexo). 3-1

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. EFRAIN SERRANO TREJO, vecino (a) de MPIO. CHILCUAUTLA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: CHILCUAUTLA-TLACOTLAPILCO-COCINERAS-IXMIQUILPAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.99555 anexo). 3-1

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. CRISTINO URIBE CANO, vecino (a) de MPIO. CHILCUAUTLA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: CHILCUAUTLA-TLACOTLAPILCO-COCINERAS-IXMIQUILPAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.99553 anexo). 3-1

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.